

**ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**Tema:**

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL  
CANTÓN AMBATO**

**Proyecto de investigación previo a la obtención del título de  
Licenciada en Contabilidad y Auditoría**

**Línea de investigación:**

**ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS ORGANIZACIONES PARA LA  
COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE LOCAL Y GLOBAL**

**Autora:**

Belén Salome Chanatasi Lalaleo

**Directora:**

PhD. Verónica Leonor Peñaloza López

**Ambato – Ecuador**

**Marzo 2026**

## DECLARACION DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: **BELÉN SALOME CHANATASI LALALEO**, con cédula de ciudadanía **1754303871**, autora del trabajo de graduación titulado “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL CANTÓN AMBATO”, previo a la obtención del título profesional de **LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, en la escuela de **CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ambato, marzo 2026



Belén Salome Chanatasi Lalaleo

CC. 1754303871

PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
SEDE AMBATO  
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Tema:

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL  
CANTÓN AMBATO

Línea de investigación:

ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS ORGANIZACIONES PARA LA  
COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE LOCAL Y GLOBAL


Autora:

Belén Salome Chanatasi Lalaleo

Verónica Leonor Peñaloza López, Ing. PhD.

CC. 1803585718

**CALIFICADOR**

f. 

Christian Andrés Barragán Ramírez, Ing. PhD.

**CALIFICADOR**

f. 

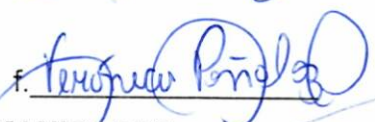
José Luis Viteri Medina, Dr. Mg.

**CALIFICADOR**

f. 

Verónica Leonor Peñaloza López, Ing. PhD.

**DIRECTORA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

f. 

Diego Gonzalo Coca Chanalata, Dr. Mg.

**PROSECRETARIO PUCE AMBATO**

f.   
  
**PROSECRETARÍA**

Ambato – Ecuador  
Marzo 2026

## **DEDICATORIA**

El trabajo presente lo dedico de principio a Dios, mi familia, amigos y profesores, estuvieron a mi lado en esta etapa tan importante de mi vida y confiaron en mi desde el principio.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mis padres, por haberme apoyado desde el principio y a pesar de todas las adversidades estuvieron animándome para no dejar de luchar por lo que quiero, a mi hermanito por quedarse sentado junto a mí siempre, a mi tutor por orientarme en cada parámetro para realizar la tesis, y a Dios por darme la sabiduría necesaria para terminar esta fase.

## RESUMEN

La planificación tributaria es un instrumento que permite a las empresas generar estrategias que ayuda a evitar cargas tributarias innecesarias, permitiendo elaborar directrices que ayuden a cumplir con las obligaciones fiscales e identificar aquellos beneficios tributarios y su impacto en la empresa; el propósito está en elegir las alternativas más eficientes que permitan el ahorro tributario, para minimizar el pago de impuesto posible, dentro del marco legal.

La presente investigación se basó en realizar una planificación tributaria para las empresas industriales del cantón Ambato, cuya finalidad es contar con una guía de fácil aplicación y efectivo que permita al gerente y contadores del sector aplicar todos los beneficios tributarios para garantizar que los procesos se están generando dentro del cumplimiento de la normativa tributaria vigente.

Mediante el uso de técnicas de investigación bibliográfica que permite conocer a través de conceptos; la aplicación de encuestas a fin de corroborar la problemática en el sector y buscar las estrategias adecuadas, el análisis sobre la aplicación de la normativa tributaria dentro del sector que permita diseñar una guía a fin de evaluar y conocer el impacto en el sector industrial.

**Palabras claves:** planificación, tributaria, incentivos, normativa.

## **ABSTRACT**

*Tax planning is an instrument that allows companies to generate strategies that help avoid unnecessary tax burdens, allowing the development of guidelines that help comply with tax obligations and identify those tax benefits and their impact on the company; The purpose is to choose the most efficient alternatives that allow tax savings, to minimize the possible tax payment, within the legal framework.*

*The present investigation was based on carrying out tax planning for the industrial companies of the Ambato canton, whose purpose is to have an easy-to-apply and effective guide that allows the manager and accountants of the sector to apply all the tax benefits to guarantee that the processes are being carried out. generating within compliance with current tax regulations.*

*Through the use of bibliographic research techniques that allow us to know through concepts; the application of surveys in order to corroborate the problems in the sector and seek appropriate strategies, the analysis of the application of tax regulations within the sector that allows designing a guide in order to evaluate and know the impact on the industrial sector.*

**Keywords:** *planning, tax, incentives, regulations.*

## ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

DECLARACION DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD .....	ii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO .....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT .....	vii
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA .....	6
1.1. Enfoque teórico de la planificación tributaria.....	6
1.2. Caracterización de las fases de la planificación tributaria.....	11
1.3. Marco normativo de beneficios e incentivos tributarios.....	17
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO .....	28
2.1. Tipo y enfoque de la investigación .....	28
2.2. Caracterización de las empresas industriales del cantón Ambato. ....	32
2.3. Análisis e Interpretación de resultados.....	36
CAPÍTULO III. GUÍA TRIBUTARIA QUE IDENTIFIQUE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LOS QUE SE ACOGEN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES ....	47
3.1. Antecedentes .....	47
3.2. Modelo operativo.....	49
3.3. Desarrollo de la guía tributaria .....	63
CONCLUSIONES.....	73
RECOMENDACIONES .....	74
BIBLIOGRAFÍA .....	75

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Evasión Tributaria .....	9
Figura 2. Principios Planificación Tributaria .....	12
Figura 3. Etapas de la planificación.....	14
Figura 4. Conocimiento del negocio .....	14
Figura 5. Segunda etapa .....	15
Figura 6. Planificación Tributaria .....	16
Figura 7. Clasificación de tributos .....	22
Figura 8. Finalidades.....	33
Figura 9. Compañías.....	34
Figura 10. Crecimiento de las compañías .....	35
Figura 11. Plan Tributario .....	37
Figura 12. Obligaciones Tributarias.....	38
Figura 13. Gestión tributaria .....	39
Figura 14. Requerimientos de información.....	40
Figura 15. Puntos tributarios .....	41
Figura 16. Infracciones tributarias .....	42
Figura 17. Obligaciones tributarias.....	43
Figura 18. Responsables .....	44
Figura 19. Ingresos Gravados .....	45
Figura 20. Guía Tributaria .....	46
Figura 21. Factibilidad .....	49
Figura 22. Actividades de recaudación .....	51
Figura 23. Giro del negocio .....	52
Figura 24. Vigencia de comprobantes.....	55
Figura 25. Obligaciones tributarias.....	56
Figura 26. Cronograma .....	57
Figura 27. Tabla Impuesto Renta 2023.....	62
Figura 28. Plazo de vencimiento .....	62
Figura 29. Control Tributario.....	63
Figura 30. Cuantía de multas 1 .....	67
Figura 31. Cuantía de multas 2 .....	68

Figura 32. Cuantía de multas 3 .....	68
Figura 33. Cuantía de multas 4 .....	69
Figura 34. Cuantía de multas 6 .....	69

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ventajas y desventajas.....	18
Tabla 2. Sectores Beneficiados.....	25
Tabla 3. Muestreo no probalístico .....	31
Tabla 4. Pregunta 1 Plan tributario.....	37
Tabla 5. Pregunta 2 Obligaciones Tributarias .....	38
Tabla 6. Pregunta 3 Gestión tributaria.....	39
Tabla 7. Requerimiento de información.....	40
Tabla 8. Puntos tributarios.....	41
Tabla 9. Infracciones tributario .....	42
Tabla 10. Obligaciones tributarias .....	43
Tabla 11. Responsables.....	44
Tabla 12. Ingresos gravados.....	45
Tabla 13. Modelo operativo.....	50
Tabla 14. Clases de contribuyentes .....	54
Tabla 15. Fechas de cumplimiento.....	65
Tabla 16. Cuadro de multas pecuniarias .....	66
Tabla 17. Beneficios Tributarios .....	72

## INTRODUCCIÓN

A nivel mundial los gobiernos buscan recurrir a métodos tributarios, para promover objetivos en el aspecto político, económico, social; permitiendo impulsar el ahorro, inversión y preservar la industria nacional, cuyo objetivo principal es la recaudación de ingresos para el funcionamiento del estado.

En gran parte los países, deben prevalecer aquellos instrumentos que sean más seguros para las empresas, que siempre buscan acogerse a beneficios que les ayude a mejorar su capacidad operativa; una política de incentivos será factible en relación al pago de aranceles de importación, impuesto al valor agregado e impuestos indirectos.

Como menciona Monjes (2021), los cambios constantes en la legislación tributaria buscan que las empresas analicen su impacto y establezcan estrategias para disminuirlo; por lo que una adecuada planificación puede ser utilizada como una herramienta que disminuya la obligación impositiva a través del uso de beneficios fiscales otorgados por ley.

Así también, la planificación es establecida como un instrumento lícito que permite maximizar utilidades, mediante el uso de estrategias, a fin de lograr reducir la carga tributaria; el uso de beneficios, exoneraciones y deducciones que otorga la ley (Andrade, 2017). Es decir que los contribuyentes tienen beneficios que pueden ser utilizados para maximizar el ahorro fiscal.

En otro aspecto, CEPAL (2020), menciona que al analizar las políticas de incentivos tributarios de las empresas de países que se encuentran en América Latina, lo que busca es configurar un sistema tributario que promueva la inversión, en donde la efectividad de una planificación depende del diseño, implementación, seguimiento y evaluación.

El sistema tributario del Ecuador, ha evolucionado desde hace varios años atrás, en donde la Normativa Tributaria ha ido presentando cambios constantes; es

factible considerar que los cambios ejecutados generan una mala interpretación y su aplicación para el cumplimiento de las obligaciones. Jaqui (2022), indica que esto podría representar un riesgo en materia tributaria debido a que afectaría a la situación económica de las empresas, lo que provoca que se genere un pago innecesario de multas e intereses a la Administración Tributaria.

Por lo que al tener una actividad económica se convierten en contribuyentes para el cumplimiento y pago, lo que hace necesario establecer medidas de revisión y control para el adecuado cumplimiento de las obligaciones, en el plazo establecido por la legislación tributaria, así también acogerse a incentivos y beneficios tributarios los cuales favorezcan a la competitividad a nivel nacional e internacional.

Como manifiesta Jaqui (2022), las reformas tributarias que el país ha experimentado en los últimos 10 años, tienen un impacto en el sector industrial y comercial, la Administración Tributaria le ha permitido optar por mecanismos de control, los mismos que identifican aquellos contribuyentes que han aplicado de manera incorrecta la Normativa Tributaria.

Así mismo Monjes (2021), menciona que otro factor que influye es el desconocimiento de aquellas normativas vigentes por parte del personal encargado del área contable de las empresas, lo que genera un desaprovechamiento de los beneficios e incentivos tributarios que se puedan obtener con relación al sector industrial. Por tanto, la planificación tributaria ayuda a establecer estrategias adecuadas que sean las más idóneas que vayan encaminadas a conocer los incentivos y beneficios tributarios, lo que ayuda al ahorro de recursos y contribuir al crecimiento del sector; para extender los beneficios económicos a través de optimizar pago de los impuestos.

La política fiscal constituye una herramienta que se utiliza para el crecimiento económico del país, la cual ayuda a los ingresos que recibe el Estado, es así como se consigue financiar el gasto público. Por medio de los beneficios, incentivos y política, se busca contribuir a sectores empresariales y a su vez impulsar a invertir en diferentes zonas.

Como una problemática principal que vienen acarreado todas las empresas es un complejo sistema tributario que se identifica por los constantes cambios en la política fiscal; las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Otra problemática es una inadecuada aplicación de las leyes tributarias; pues las empresas necesitan asegurarse de una correcta interpretación de las leyes para evitar errores que afecten a la parte económica; así mismo el desconocimiento sobre en la normativa con relación a los incentivos y beneficios tributarios en el sector industrial; que es considerada muy importante para las empresas pues ayuda a la optimización de la carga fiscal para minimizar sus obligaciones y maximizar sus beneficios.

Los problemas con relación al área tributaria representan una amenaza para la estabilidad financiera y legal de las empresas a nivel nacional, contar con personal adecuado en materia tributaria puede ayudar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales para gestionar una eficiente planificación y gestión con la relación a la carga tributaria, pues no solo puede ayudar a evitar problemas fiscales costos, sino también puede proveer a las empresas la tranquilidad de saber que están cumpliendo con todas las regulaciones y maximizando su eficiencia fiscal.

El desconocimiento de la normativa legal ocasionando menores ingresos en las empresas; ante la falta de recursos que puedan permitir la contratación de personas con la capacidad suficiente para asesorar a las sociedades y así poder aprovechar los beneficios establecidos en la norma tributaria, por lo cual se plantea la siguiente pregunta como problema.

¿Cuál es el comportamiento de las empresas industriales ante la falta de conocimiento de los beneficios tributarios en el cantón Ambato periodo 2021 - 2022? esta interrogante será respondida al momento de cumplir el objetivo general el cual es diseñar una guía tributaria para las empresas industriales en el cantón Ambato.

Además, se plantea los siguientes objetivos específicos:

Identificar los elementos teóricos que sustentan la planificación tributaria hacia las empresas industriales.

Diagnosticar el nivel de conocimiento que tienen los gerentes y contadores sobre los beneficios tributarios a través de encuestas en el cantón Ambato, periodo 2021 – 2022.

Determinar los componentes para una guía tributaria que identifique los incentivos tributarios a los que se acogen las empresas industriales.

Por tanto, los beneficios tributarios son una rebaja del impuesto a pagar que generan las sociedades ya sea formal o parcial, con el fin de incentivar a la inversión. En Ecuador existe una gran relación entre la política fiscal y la política económica, lo cual permite que el Estado pueda disponer de una recaudación de impuestos amplios para así cubrir el gasto público. Ante la necesidad de establecer el impacto de la aplicación de beneficios tributarios utilizados tanto para personas naturales o jurídicas, empresas y obligados o no a llevar contabilidad es necesario comprender la conducta de estos sectores económicos.

Además, los diferentes cambios que han tenido lugar en las leyes tributarias del Ecuador han resultado en aumentos o disminuciones en la recaudación de impuestos en la ciudad de Ambato; pero se ha observado más resultados positivos hacia el Estado, puesto que las empresas no están capacitadas con las actualizaciones tributarias. Por eso se ha identificado como problema la falta de aplicación de incentivos tributarios, lo cual provoca el desconocimiento de la normativa legal. A partir de esta investigación se pretende dar a conocer los aspectos más importantes de los beneficios tributarios, ya sean incorporados o modificados por las reformas tributarias que se realizan cada año. El proceso metodológico utilizado fue descriptivo, no experimental y transversal, realizándose así, un análisis completo de la información recolectada.

La importancia del presente trabajo es que, a través del conocimiento que se adquiere, permita al gerente y contadores del sector industrial del cantón Ambato administrar de forma correcta los recursos y a su vez sabrán cuáles son sus obligaciones, y derechos con una supervisión y gestión adecuada de la actividad fiscal, la cual propiciará un rendimiento destacado tanto a nivel de la empresa y la organización, evitando de esta manera riesgos para su situación económica los cuales generen el pago de impuestos que incluyen recargos, multas e intereses.

## **CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA**

### **1.1. Enfoque teórico de la planificación tributaria**

La planificación tributaria son medidas de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que requiere la Administración, a fin de facilitar a la empresa una herramienta de evitar sanciones por el incumplimiento de los obligaciones formales; como señala Baez (2016), es un proceso mediante el cual las organizaciones pronostican adversidades propias del giro del negocio; con el objeto de evitar futuras cargas tributarias mediante la aplicación de estrategias en pleno apego a la ley sin forzar las disposiciones legales.

Por otro lado; la planificación nace como medida de control, por la factibilidad para proporcionar a la empresa un instrumento para evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por alguna infracción tributaria o evasión, como alternativa para mejorar la administración de los recursos financieros (Ramirez et al.,2020).

Bajo el criterio de Guevara,et al. (2019), manifiesta que “es un elemento clave para la viabilidad financiera y legal de las organizaciones, debido a que brinda directrices necesarias para minimizar la presión fiscal y evitar efectos negativos, convirtiéndose en una herramienta estratégica para mejorar el rendimiento del negocio”(p.466)., como se puede deducir que una adecuada planificación ayuda al mejoramiento económico de la empresa generando una estabilidad financiera.

Si bien es cierto, una adecuada planificación conlleva tener alternativas legales y buscar estrategias que permita a los contribuyentes ahorrar recursos económicos, generando así una correcta rentabilidad en su manejo económico, lo cual permite a la administración de las empresas tomar decisiones para que puedan optimizar recursos para la inversión productiva, obteniendo un mayor rendimiento en las inversiones (Armijos, 2016).

Hay que tomar en cuenta varios autores tiene diferentes criterios con relación al tema, Encalada et al., (2020), señalan como una “herramienta que permite conocer

a la gerencia las estrategias que puede realizar la empresa con la finalidad de optimizar el pago de sus impuestos mediante el uso de los beneficios tributarios establecidos en la normativa vigente” (p.117). deduciendo que el estado proporciona varios incentivos que ayudan a las empresas a acogerse a beneficios que les permita tributar lo justo basados siempre en la normativa establecida.

Para Armijos (2016), manifiesta que una adecuada planificación permite el ahorro tributario obteniendo una máxima utilidad que esté basado dentro del marco legal vigente, el cual se diseñará en función a la estructura y naturaleza de la organización.

Así mismo tienen como fin crear políticas y sistemas para que las empresas cumplan de manera oportuna las obligaciones tributarias que tengan con el fisco; lo que implica el mejoramiento del flujo del efectivo, ahorro fiscal en la carga tributaria (Armijos, 2016, p. 35).

La planificación tributaria, tiene objetivos relevantes como menciona Cabrera (2019), estos permitirán cumplir de manera oportuna las disposiciones y la normativa tributaria:

- a) Sintetizar una adecuada alternativa legal entre posibles expectativas económicas distintas que permitan disminuir el impuesto impositivo, que dispone los organismos de control.
- b) Asimilar las posibles opciones legales y establecer las estrategias adecuadas para ahorrar recursos en impuestos.
- c) Conocer el suceso de los impuestos en distintas situaciones y seleccionar el momento más efectivo para llevar a cabo el pago de los impuestos.
- d) Legitimar el uso eficiente de recurso que tiene la empresa, que vayan acorde al desempeño de la visión de la empresa.

- e) Ajustar los niveles de tributación de las ventajas según la estructura jurídica de la empresa.
- f) Alcanzar rentabilidad tributaria, optimizando el pago de impuestos de acuerdo a la normativa, para satisfacer las obligaciones de socios o accionistas

Deduciendo así que una adecuada planificación busca siempre dar un resultado óptimo y beneficioso para las empresas de acuerdo al sector que pertenecen, pues la normativa al igual que genera responsabilidad para el contribuyente, también brinda beneficios que ayudan a mejorar el cumplimiento satisfactorio de la ley, que es el objetivo principal.

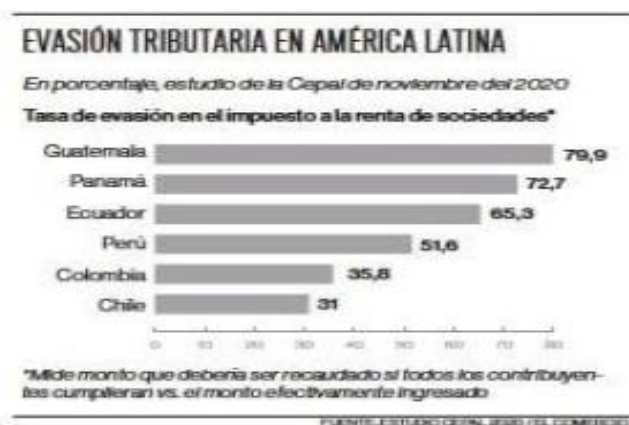
Para Cabrera (2019), uno de los principales objetivos, está basado en verificar el análisis adecuado de la normativa tributaria para ser aplicado en las operaciones, identificando los posibles escenarios y los efectos que tendrá al aplicarlos; determinar un adecuado análisis financiero, la factibilidad y elegir la alternativa más económica y eficaz; se deben considerar las normas que guíen su correcta ejecución, a fin de establecer la más eficiente y se logre disminuir la carga impositiva para los contribuyentes.

Como indica Galarraga (2012), la planificación plantea herramientas cuyo fin sea excluir los ingresos o eludir obligaciones tributarias, que averiguan el desempeño de la normativa legal, cuyo propósito es evitar sanciones por el incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión del pago de los tributos.

Se debe tener presente que la evasión y elusión tributaria son instrumentos que utilizan los contribuyentes para aludir impuestos; lo cual tiene un efecto directo en el desarrollo socioeconómico de un país, como indica Ayaviri et al., (2017), "la evasión tributaria, se trata de una violación de la ley, consistente en que el contribuyente deja de declarar ingresos provenientes del trabajo o el capital, los cuales están en principio sujetos a tributación, involucrándose en una actividad ilegal que le hace responsable administrativa y legalmente ante las autoridades". De la misma manera como manifiesta Lastra (2022), la evasión y elusión son

artificios que muchos contribuyentes buscan para disminuir el pago de los impuestos, es por ello que es importante socializar la normativa vigente, buscando el bienestar de la sociedad en general.

**Figura 1.** Evasión Tributaria



Fuente: Tomado CEPAL( 2020)

Para los países de América Latina y el Caribe, el tema de la evasión tributaria ha sido un obstáculo que han venido enfrentando las finanzas públicas; pues el nivel de incumplimiento es preocupante y significativo, pese a las metodologías que se ha venido implementando; con diagnóstico limitado se han venido generando una serie de reformas y medidas administrativas enfocadas a combatir las prácticas voluntarias de evasión y elusión tributaria.

Para combatir este problema han venido implementando estrategias como la difusión de la facturación electrónica, un mecanismo de recaudación automática, son ejemplos que la Administración Tributaria de los países latinoamericanos han desarrollado; todas estas medidas procuran una coherencia general del sistema tributario, implementando reformas propensas a fortalecer el nivel actual de recursos disponibles, confirmar los aspectos de eficiencia y equidad distributiva, facilitando el cumplimiento voluntario, gradual, paralelamente y las posibilidades de elusión y evasión de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes (Gómez & Dalmiro, 2020).

Para los autores Ruth et al., (2019), manifiestan que en los países latinoamericanos; en las cuales se han comprobado limitaciones en la política pública con relación a la distribución del ingreso y el gasto público, igualmente se ha discutido la estructura tributaria, en los cuales se han adoptado estrategias de distribución por medio de gastos y en la eficiencia en el recaudo, para atenuar estos problemas; deduciendo así que la evasión y elusión tiene un gran impacto en las economías de los países afectando directamente a la recaudación de ingresos mismo que afecta a la economía.

En el Ecuador, en los últimos años, el Gobierno central a través de la administración tributaria representado por Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) han venido moderando destrezas de control para frenar esta práctica; a través de mecanismos sobre tributos generados a nivel local y transacciones derivadas del comercio exterior, si bien es cierto se ha logrado el progresos en la mejora de la cultura tributaria, pero aún persiste en el sistema tributario la evasión de impuestos (Rodríguez & Maria, 2022). Los organismos de control buscan el cumplimiento de los mecanismos establecidos a fin de mejorar y acatar la normativa vigente.

En este sentido como recalca Moreira et al., (2018), en Ecuador uno de los grandes problemas con relación a la recaudación es la defraudación fiscal, que se evidencia por el sector informal, pues es un problema; para resolver y permitir la tributación el Servicio de Rentas Internas (SRI), creó el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) para controlar a los negocios pequeños y medianos pertenecientes a personas naturales; que en la actualidad con los diferentes cambios que ha venido generando se eliminó y generó otro nuevo régimen para aquellos contribuyentes que sus ingresos no sean superiores a \$20000 anuales; esto permite que a la vez que puedan acogerse aquellas actividades planteadas por la Administración Tributaria.

Para Parrales et al., (2017), “el uso creciente de la tecnología digital en general y el internet, han provocado cambios sociales significativos que dicho en otras palabras es el nacimiento de un nuevo paradigma cultural, que ha modificado las prácticas

de contacto, comportamientos, valores individuales y formas organizativas, afectando especialmente a la producción, distribución, comunicación y uso del conocimiento” (p.44).

En lo cual, se puede deducir que el avance tecnológico, que los organismos de control han implementado con la finalidad de vigilar la evasión y elusión de impuestos a fin de mejorar la situación económica del país y permitiendo a la vez en cumplimiento de la normativa a todos los contribuyentes que ejercen una actividad económica.

Las leyes del Ecuador no definen la evasión, elusión y el fraude, sino solo define la defraudación, a través de aquellos actos simulados e información ocultada por los contribuyentes, con el único fin de buscar beneficio, reducción o rebaja.

Así mismo para Cabrera (2019), define:

La elusión y la evasión se han convertido en los limitantes de la planificación tributaria, pues al momento en que se transgredan los preceptos estipulados en las leyes, el contribuyente ya no está planificando sino buscando formas no permitidas para dejar de pagar impuestos, lo que ha provocado que varias legislaciones establezcan medidas anti elusivas y anti evasivas como mecanismos para restringir el campo de acción de los “expertos” que, amparados en su derecho a la autonomía o economía de opción, dejan de pagar al Fisco en la medida que les corresponde.(p.15)

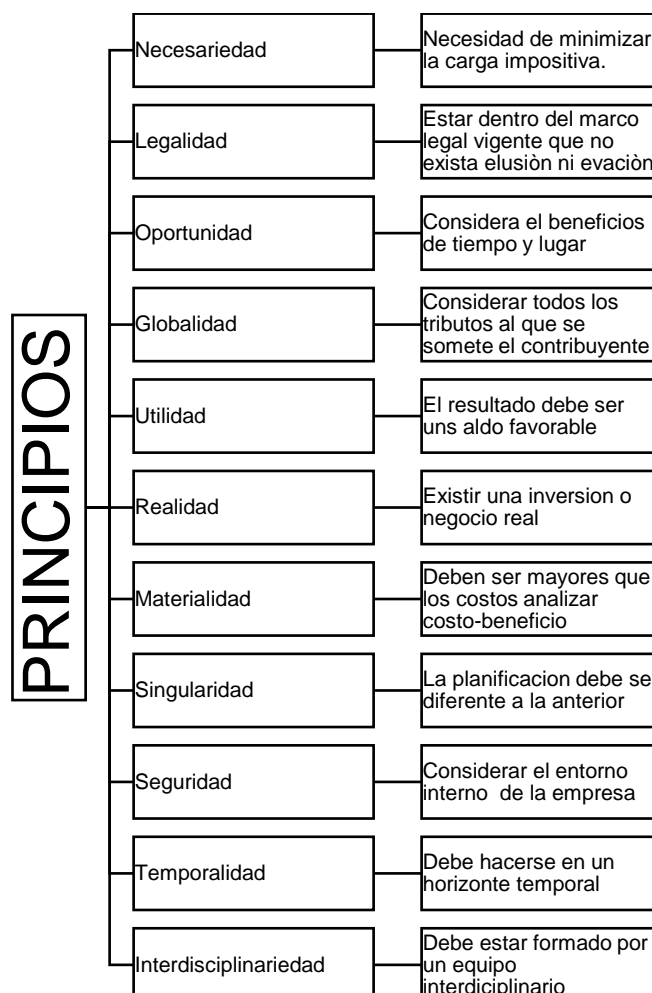
## **1.2. Caracterización de las fases de la planificación tributaria**

Los principios bajo los cuales la planificación debe considerarse, son los siguientes: la necesidad, la cual está basada cuando un contribuyente tenga la necesidad de realizar una planificación; otro principio importante es la legalidad basada en que siempre se debe cumplir de acuerdo a la normativa legal vigente; por otro lado, esta ser global y oportuna que se debe tributar todos los impuestos mediante los cuales el contribuyente está obligado a cumplir debe ser útil, real e

integro (Galarraga, 2012).

Así mismo para los autores, definen 12 principios detallados:

**Figura 2.** Principios Planificación Tributaria



Fuente: tomado de Rivas & Vergara (2019)

Como se puede observar en la figura 2, estos principios permiten tener un adecuado control que sirva de ayuda para el manejo correcto de la normativa legal vigente, donde permite al área financiera generar resultados positivos para la empresa y a los administradores una adecuada toma de decisiones.

Cabe mencionar que estos principios están basados en la actividad contable y la función tributaria, en el que incluye el seguimiento de las reformas, actualizaciones, y otras disposiciones normativas emitidas por la Administración tributaria en este caso el Servicio de Renta Interna (SRI).

Para Rivera (2018), manifiesta que la planificación fiscal que ayuda al profesional para completar el proceso dentro de los lineamientos legales, los autores indican que existen varios principios para que la planificación sea eficiente y confiable:

- a. **Requisitos:** Para que haya una planificación debe existir un objetivo, meta; por ejemplo, incrementar liquidez en la organización.
- b. **Legalidad:** Se debe revisar las leyes y normativa vigente durante todo el proceso.
- c. **Oportunidad:** Establecer un cronograma, para tener un control adecuado del cumplimiento de cada proceso, debe ser al menos de un año.
- d. **Globalización:** Debe tener en cuenta los diferentes tipos de impuestos que pueden afectar al contribuyente.
- e. **Beneficio:** Cumplimiento del objetivo general del plan.
- f. **Realidad:** Debe basarse en un negocio o empresa.
- g. **Materialidad:** Ahorro económicamente representativo.
- h. **Singularidad:** Deben estar acorde a la empresa procedimientos, características y principios.
- i. **Seguridad:** Se deberá proceder con precaución, para poder minimizar el riesgo; los riesgos siempre existirán.
- j. **Consistencia:** Se debe considerar de manera conjunto los diferentes impuestos que existan y no por diferentes partes.
- k. **Temporalidad:** La planificación debe ser desarrollado y ejecutado durante un cierto periodo de tiempo; dependiendo de la complejidad de la empresa o negocio.
- l. **Interdisciplinario:** Debe estar de acuerdo a diferentes áreas, sea tributaria, contable financiera y otras de ser necesario; con la finalidad que aporten para que la planificación este encaminada al cumplimiento del objetivo.

Hay que tomar en que una acertada planificación tributaria, es fundamental que cuente con conocimientos adecuados y suficientes para el manejo del sistema; así mismo tenga la capacidad de análisis de las normativas a fin de lograr una correcta interpretación y aplicación en la empresa; por lo que es importante establecer etapas que ayuden a cumplir de manera sistemática estas fases.

**Figura 3.** Etapas de la planificación

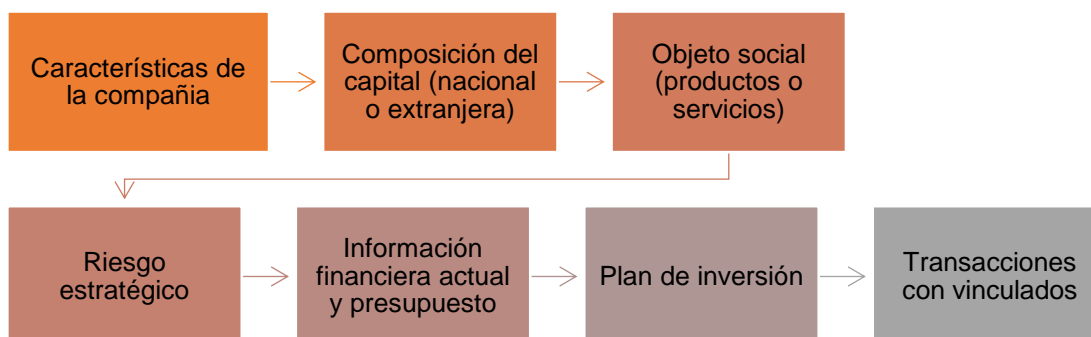


Fuente: tomado de Encalada-Benitez, Narv ez, & Erazo (2020).

Como se muestra en la figura 3, est n descritas:

- 1. Conocimiento del negocio:** Est  basada en el conocimiento de la empresa, describe las caracter sticas de la actividad econ mica y el sector que pertenece. Como recalca Cabrera (2019), el conocimiento del negocio est n basados en la situaci n de a os sujetos a revisi n:

**Figura 4.** Conocimiento del negocio



Fuente: Tomado de Cabrera (2019).

**2. Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión:** Está orientada para analizar aquellos aspectos tributarios que se aplican a las empresas de acuerdo al sector.

**Figura 5.** Segunda etapa

Segun Cabrera (2019)	Revisión de las declaraciones tributarias a fin de determinar las contingencias de impuestos directos e indirectos.
	Revisión de procedimientos y controles de tributos a fin de identificar riesgos con relación a sanciones
	Indentificar oportunidades
	Revisar áreas que estén contempladas dentro del proceso tributario.

Fuente: tomado de Cabrera (2019).

Como define Moreno (2020), esta segunda etapa no solo está basado en la revisión de cada proceso y procedimiento que tiene la compañía o los contribuyentes; sino que debe contar con el personal idóneo para el manejo adecuado de la información; pues, ese procedimiento debe ser sistemático que realicen tareas apropiadas y consecuentes que va desde la recepción de información o documentación hasta la aprobación.

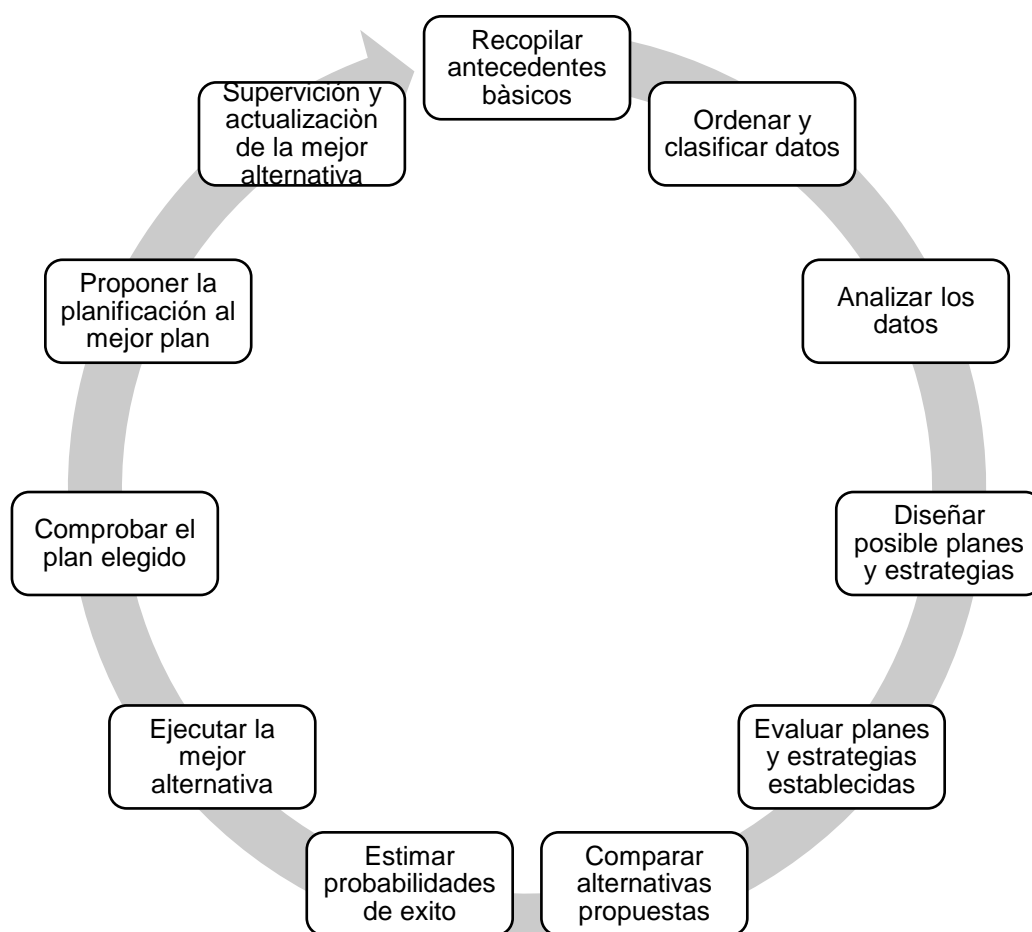
**3. Desarrollo de la Planeación Conocimiento del negocio:** se propone los elementos que sustentan y formulan para el seguimiento proyectado del desempeño y el cumplimiento tributario propuesto.

En concordancia con lo descrito se puede recalcar que el seguimiento se debe realizar de manera periódica, de preferencia superiores a cinco meses a fin de ir verificando los procesos establecidos en la planeación tributaria, dentro de esta etapa se tiene que tomar control en diferentes áreas como, operativo, legal, ejecución de la planeación y el análisis de los resultados (Moreno, 2020).

Hay que recalcar que estas etapas están ajustadas en función de adoptar mecanismo de planificación que sirvan de apoyo a la gerencia, en donde la información debe ser propia de cada empresa y del sector que pertenece es decir la información contable financiera de la actividad económica; tomando en cuenta a las resoluciones y legislación vigente que es aplicable para aquellas transacciones en el ejercicio contable que se basa de acuerdo al sector y tamaño de las empresas.

Como lo define Rivas & Verga (2000), la planificación debe darse por etapas de manera secuencial y ordenada que permite el cumplimiento ordenado, para generar resultados, los autores los definen de la siguiente manera:

**Figura 6.** Planificación Tributaria



Fuente: Tomado Rivas & Vergara (2000).

Todo este contexto sobre la Planificación tributaria tiene mucha relevancia en las empresas del país, especialmente en el sector industrial; pues representa un mayor

porcentaje que aporta a la economía del país.

### **1.3. Marco normativo de beneficios e incentivos tributarios**

CEF (2017), manifiesta que los beneficios tributarios son medidas legales que admiten exonerar o disminuir el impuesto a pagar, con el fin de eximir un trato más propicio a determinados interesados (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas), el cual está fundamentada en razones de interés público, equidad y justicia social; con el fin de aprovechar las estrategias más favorables para los sectores económicos.

Como definen los autores Guevara et al., (2019).

Existen diferentes incentivos y beneficios tributarios a los que cada contribuyente se acoge para disminuir su carga tributaria sin caer en la evasión de impuestos, en donde, es importante generar modelos de planificación que permitan minimizar los riesgos asociados y fortalecer los procesos institucionales (p. 466).

Para Cando & Tapia (2010), define a los incentivos tributarios como “un estímulo que el sistema tributario otorga u ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de promover la creación de empresas, elevar la producción, ayudar a sectores devastados por fenómenos naturales mediante el no pago de algún impuesto al reinicio de su actividad” (p. 10)

Por otro lado, todas aquellas medidas que optan para establecer las estrategias con relación a exenciones, deducciones y beneficios están siempre aplicados de acuerdo a la normativa tributaria.

El Servicio de Renta Internas SRI (2023), manifiesta que:

Los beneficios tributarios como: aquellas medidas legales que suponen la exoneración o disminución del impuesto a pagar; con la finalidad de dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas

subjetivas) o consumos (causas objetivas); se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social. (p.3)

La diferenciación con los incentivos tributarios se los define como:

Medidas legales que suponen la exoneración o una disminución del impuesto a pagar; y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad; priorizar la producción nacional y determinados consumos; contener precios finales; o promover la realización de determinadas actividades consideradas de interés público por el Estado, entre otros. (p.4)

Es decir, que los beneficios tributarios son medidas legales que permite que los contribuyentes disminuyan el impuesto a pagar; mientras que los incentivos tributarios esta relación a medidas legales para inversión, generación de empleo; es decir actividades de interés público.

Estos incentivos tributarios van siempre enmarcado al cumplimiento de los objetivos del fisco, pues busca poner atención a los sectores más vulnerables para Cando (2010), plantea las ventajas y desventajas:

**Tabla 1.** Ventajas y desventajas

<b>VENTAJAS</b>	<b>DESVENTAJAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversionistas internacionales, encuentran más atractivos la inversión en el país.</li> <li>• Incremento de empleabilidad por parte de inversionistas.</li> <li>• Creación de nuevas pymes que se benefician de la exoneración de impuestos.</li> <li>• Los sectores vulnerables se acogen al beneficio de devolución de impuestos y exoneración de ingresos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las utilidades que se genera en el país se transfieren al extranjero.</li> <li>• Creación de empresas que tienen duración, solo para el uso del beneficio.</li> <li>• Los beneficios son utilizados por las empresas rentables, existiendo una desigualdad.</li> </ul>

Fuente: tomado de Cando & Tapia (2010).

De tal manera que la política en el Ecuador examina los tributos financieros como recursos en donde el Estado pronostica como medio de ingreso a las arcas fiscales, creados para el logro de los planes de desarrollo económico y social, si bien es cierto para que los inversionistas sean atraídos el gobierno debe proporcionar

métodos eficaces con relación a la estabilidad política y economía; que brinden seguridad jurídica a los inversionistas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Oxfam Internacional (2019).

Dentro de la normativa ecuatoriana se debe conocer sobre la normativa que rige para la adecuada aplicación por los contribuyentes.

Artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), señala:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsable. Constitución de la República del Ecuador.

Según el Artículo 5 del Código Tributario (2005), indica:

“El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”

Dentro de la normativa tributaria la aplicación de estos principios está basada principalmente que los contribuyentes acaten de manera general; pues lo que se busca es mejorar en la recaudación y tener una adecuada gestión al momento del control por la Administración Tributaria.

### **1. Principio de Legalidad**

Este principio basado que no puede existir contribución; sino está debidamente respaldada en la ley que establezca un hecho generador, formas de pago, exenciones infracciones de acuerdo a la normativa legal vigente (Ruiz, 2020).

## **2. Principio de Irretroactividad**

Relacionado con la seguridad jurídica, el estado necesariamente debe a cada ciudadano, pues tienen el derecho de conocer modificaciones impositivas que se apliquen a las reformas legales con anticipación para saber cuáles son las consecuencias de sus actos al no cumplir correctamente sus obligaciones, en donde el contribuyente debe conocer sus obligaciones a ser cumplidas (Ruiz, 2020).

## **3. Principios de Generalidad**

Basado para que todos los contribuyentes no están en la obligatoriedad de pagar tributos; pues son aplicados a aquellas personas que tengan actividad económica.

## **4. Principio de Progresividad**

Está basado principalmente en una relación progresiva; es decir a mayor aumento de riqueza mayor pago de tributo o viceversa, cuando disminuye menor pago de tributos.

Como manifiesta Ruiz (2020):

Indica a pesar de ser una generalidad la que se encuentre obligada a tributar, no todos en su totalidad lo van hacer, lo cual se busca tratar de manera diferentes los distintos casos particulares que puedan existir en la ley tributaria, evitando la discriminación social, como la excepción de priorizar principalmente la no afectación de grupos de vulnerabilidad social o la atención de interés prioritario para el país. (p.9)

## **5. Principio de proporcionalidad**

Tiene la finalidad que los impuestos sean proporcionales de acuerdo a su capacidad económica; por tal razón, el sistema tributario está aplicando el principio

de proporcionalidad tributario, señalando que todos los contribuyentes son beneficiados, de acuerdo a su capacidad económica y tributaria de los ciudadanos, protegiendo sus derechos de las personas (Ruiz, 2020).

## **6. Principio de Equidad**

Está basado principalmente en que los contribuyentes están en la obligación de aportar en la recaudación; pero al no estar en las mismas condiciones se debe realizar en función de las aptitudes, estableciéndose discriminaciones positivas en los contribuyentes.

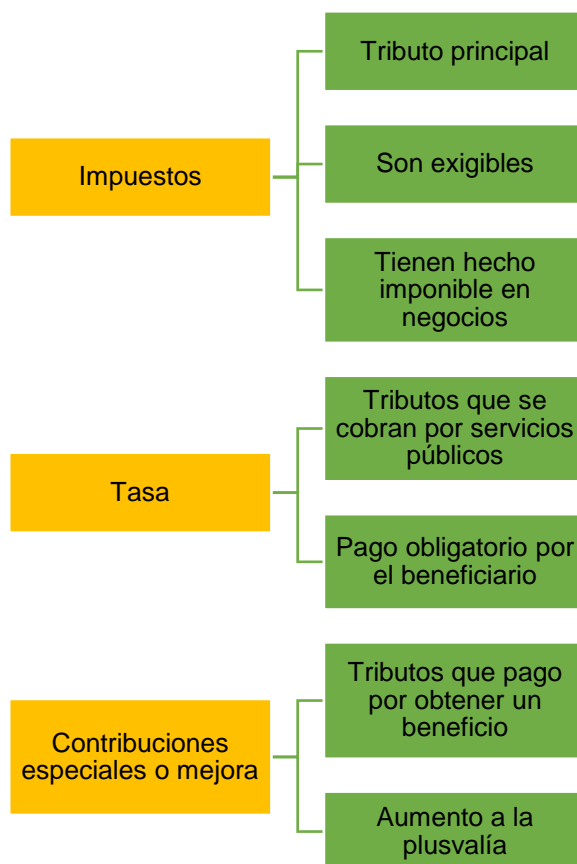
En contexto a lo anterior el autor Ruiz (2020), menciona:

La equidad es un principio que está enfocado en la capacidad contributiva de los ciudadanos, y en la distribución de las cargas tributarias impuestas, este principio tiene mucha relevancia en la legislación tributaria, puesto que, las personas que poseen menores ingresos quedan sujetas a similar carga tributaria, mientras que a las que presentan capacidad de pago diferente, obtienen una capacidad de pago distinta, gozan de las mismas oportunidades se demuestra la igualdad ante las leyes. (p.10)

En donde se puede deducir que estos principios están dados para que tanto el estado como los contribuyentes tengan límites, a fin de evitar que vayan en contra de la ley establecida ni perjudiquen al momento de la recaudación de los tributos.

Así mismo el Código Tributario (2005), clasifica a los tributos, con la finalidad que los contribuyentes conozca su aplicación; estos están clasificados en tres clases:

**Figura 7.** Clasificación de tributos



Fuente: Tomado Código Tributario (2005).

Los impuestos forman parte del sistema ecuatoriano, que proviene de actividades económicas y de los ingresos que los contribuyentes domiciliados en el país; los mismos que comprenden del periodo fiscal de a al 31 diciembre de cada año, entre los principales están:

- **Impuesto a la Renta**

Es un impuesto directo, se grava a todos los ingresos económicos de carácter nacional provenientes de todas las actividades económicas que sean domiciliadas en el país.

Para el año 2023 tanto las personas naturales y sociedades indivisas, el impuesto a la renta grava los ingresos anuales superiores a la fracción de 11.722 dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que la cantidad a cancelar a la entidad recaudadora será en función de los ingresos y deducción de gastos que se

configuran en la tabla realizada por el Servicio de Rentas Internas para cada periodo fiscal. Còdigo Tributario Pub. L. No. 38, Registro Oficial Suplemento (2005).

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Es un impuesto indirecto que se grava al consumo o transferencia de bienes o servicios por la adquisición realizada; siendo el pago obligatorio a todos los consumidores finales; en el país la tarifa es del 12% por aquellos bienes que se comercializan y genera utilidad; 0% aquellas transferencias descritas como señala en el Artículo. 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI); como manifiesta el artículo 61.

- En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta.
- En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta
- En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa.
- En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
- En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
- En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período

- **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)**

Según el artículo 156 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria prevé también dos hechos generadores adicionales. El primero responde a los pagos realizados en el exterior por parte de personas naturales o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador, estos causan ISD en el territorio ecuatoriano aun cuando estas sean efectuadas con recursos económicos disponibles en el exterior. El segundo presupuesto por el cual se genera el impuesto responde a las exportaciones de bienes y servicios elaborados en nuestro territorio realizadas por personas naturales o sociedades que tengan su domicilio en el Ecuador cuando las divisas de dichos pagos por exportaciones que no ingresen al territorio nacional.

- **FODINFA**

Como manifiesta Toro (2023).

Por otro lado, en el marco de los tributos al comercio exterior, se encuentra el Fondo de Desarrollo para la Infancia (FODINFA), como un tributo que grava las importaciones. La tarifa corresponde al 0.5% del valor en aduanas de las mercaderías importadas, estableciéndose excepciones para aquellos productos que forman parte de la cadena de producción de fármacos de consumo humano y veterinario. Este tributo tiene como sujeto activo al Estado ecuatoriano mediante el Servicio Nacional de Aduanas (SENAE). (p.50)

Para el sector industrial y otros sectores importantes, el gobierno ha impuesto varios beneficios que buscan que generen mayor inversión, existen tres sectores beneficiados.

**Tabla 2.** Sectores Beneficiados

<b>Sectores</b>	<b>Beneficios</b>	<b>Finalidad</b>
Sector Cultural	Se generará mayor empleabilidad, se incrementará el ingreso para los trabajadores de la cultura	Dinamizar la economía del país
Sector empresarial	Devolución de 1.50 por cada dólar de inversión, se reflejará en la conciliación tributaria en el Impuesto a la Renta	Equilibrar el pago de impuesto anual
Ciudadanía	Podrán acceder a bienes y servicios culturales	Generar el desarrollo social a través de la Cultura

Fuente: elaboración propia toma a partir de Ministerio de Cultura y Patrimonio (2023).

Estos incentivos buscan ampliar los beneficios a otros sectores productivos del país, para mejorar la economía de todos estos sectores, con la finalidad de generar siempre la estabilidad económica tanto del país como de las empresas su rentabilidad.

Como menciona Gallardo (2023), ante los cambios que el Gobierno Nacional en los últimos años ha venido realizando el último decreto Ley de Desarrollo Económico y Sostenible Fiscal de noviembre 2021 aquí se presente el cambio de régimen general de incentivos a las inversiones nuevas y productivas; en donde para el sector industrial los incentivos se encuentran en planificación; pues lo que pretenden es suscribir un contrato de inversión, que tiene estas varias funcionalidades y garantías para el sector productivo, lo que permite que hasta 15 años se desarrolle la inversión; pudiendo ser renovado. “Para suscribir dicho contrato, deberá ser como mínimo una inversión de 1 millón de dólares, en el cual el primer año debe desembolsarse al menos 250 mil dólares, la solicitud deberá tramitarse ante el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones (CEPAI, p.5).

Entre los beneficios principales se encuentra:

- **Reducción de puntos porcentuales del Impuesto a la Renta.** Las sociedades que tengan nuevas inversiones tendrán una reducción de hasta 5% de la tarifa del Impuesto a la Renta, esto se aplicará sobre la utilidad generada de acuerdo a la inversión desarrollada este se da siempre y cuando se aplique el contrato de inversión; pero sin que se aplique este

contrato la reducción es del 3%.

- **Exoneración de tributos de comercio exterior e ISD de la importación de materias primas y bienes de capital.**

La inversión con relación al sector industrial es la importación de la maquinaria, que la mayoría de las empresas lo realizan para renovar de la anterior o para generar nuevas líneas de producción; si se aplicara el contrato permitirá acceder a la exoneración para bienes de capital y materia prima aranceles, IVA FODINFA, ICE, y el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).

- **Incentivos tributarios sin necesidades de inversión.**

Estos incentivos son la deducción adicional del gasto de depreciación de maquinarias, equipos y tecnologías ecoeficientes, exoneración parcial de tributos municipales; podrán reducir hasta un 50% de los tributos municipales que están obligados los sujetos pasivos, conforme lo determinen sus propias ordenanzas.

Hay que tomar en consideración que el organismo de control regula y establece la recaudación de tributos, como menciones en el Código Tributario.

- **Art. 47 del Reglamento a la LORTI.** Base Imponible. Se constituye con los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones relacionados con el giro del negocio, y no se consideran los costos y gastos relacionados con los ingresos exentos.
- **Art. 10.7 Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI).** Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.
- **Art. 10.9. Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI).** Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.

- **Art. 10.9.1 Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI).** Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.
- **Art. 10.9.2 Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI).** Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo. (Código Tributario Pub. L. No. 38, Registro Oficial Suplemento, 2005).

## **CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **2.1. Tipo y enfoque de la investigación**

Las empresas industriales en el cantón Ambato, forman parte de un sector importante que ha tenido un crecimiento adecuado, como se ha podido observar en el macro y micro entorno la situación que ha venido a travesando el país; y en materia tributaria no es la excepción los constantes cambios que ha ido sufriendo la normativa fiscal han provocado varias problemáticas en el área, en base a los objetivos establecidos la presente investigación, se plantea el siguiente enfoque y tipo.

#### **Enfoque cuantitativo**

La elección de un modelo adecuado, que permita conocer la realidad de una manera imparcial; recoge y analiza los datos a través de conceptos, por medio recopilación de distintas fuentes (Alan Neill & Cortez Suárez, 2018).

Para Bernal (2010), el proceso investigativo, utiliza el enfoque cuantitativo o método tradicional, que se fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales.

Por tanto, como parte de este proceso se utiliza el enfoque cuantitativo, debido a que se trabaja con información tributaria en referencia a las falencias de la actual planificación tributaria del sector industrial del cantón Ambato.

#### **Tipo de investigación**

##### **Investigación bibliográfica**

Como define Boza Méndez & Monescillo (2010), “la investigación biográfica-narrativa, ha permitido investigar, conoce e interpretar el mundo subjetivo, pasa a comprender las acciones humanas, las experiencias y subjetividades que las

identifican y definen” (p.26)

Así mismo como define Muñoz (2016), la investigación documental o bibliográfica es una parte esencial de apoyo al proceso de investigación científica y se puede definir como aquella investigación científica que, mediante un proceso formal de análisis y reflexión, examina, recopila, interpreta y concentra datos e información sobre un tema específico

Esta investigación permitirá recolectar información; a través de libros, revistas científicas, documentos y otras fuentes, basados en relación al tema en el área tributaria fiscal, con conceptos y definiciones de acuerdo a las variables planteadas, para profundizar el tema.

### **Investigación cuantitativa**

Este tipo de investigación está basado en comprender frecuencias, patrones a fin de entender causa y efecto, de esta manera todos aquellos resultados están expresados en números y gráficos (Santander Universidades, 2021). Tomando en cuenta que busca planteamientos adecuados a la utilización de la estadística, generando resultados de precisión, réplica y predicción.

La investigación se basa en recopilar y analizar datos numéricos y estadísticos para dar contestación a las preguntas planteadas con relación al contexto de la planificación tributaria y los se podrían recolectar datos financieros de las empresas del sector industrial del cantón Ambato; a fin de conocer el impacto que genera.

### **Investigación cualitativa**

Este tipo de investigación está basado en el juicio de los investigadores, ayudando a explorar como o porque han incurrido los hechos el mismo que permitirá interpretar y contribuir para describir las acciones a realizar (Santander Universidades, 2021). Una de las características principales que tiene es profundizar los significados a fin de contextualizar el fenómeno; analizando

múltiples realidades subjetivas

Basado en la recopilación de datos no numéricos como análisis de la situación del sector, para tener conocimiento del sector en donde se podría aplicar a encuestas al área de tributación para evaluar como se evalúan un plan tributario, beneficios e incentivos tributarios y el cumplimiento de las obligaciones.

### **Investigación mixta**

Esta investigación está combinada de elementos cualitativos y cuantitativos sobre una cuestión, ayuda de manera general una imagen más completa en donde combina y analiza los datos estadísticos con conocimiento contextualizado de mayor profundidad, permite tener resultados de varias fuentes (Santander Universidades, 2021).

Para este tipo de investigación combina tanto cuantitativa y cualitativa, para proporcionar en una perspectiva más completa del tema que se desarrolla, en contexto de la planificación tributaria en donde se podría recolectar información fiscal de las empresas del sector a fin de conocer las mejores estrategias a aplicar.

### **Población y muestra**

La población del presente proyecto de investigación es de 47 empresas industriales que se encuentran en el cantón Ambato según datos obtenidos (Superintendencia de Compañías, 2023); de las cuales para objeto de estudio se va a considerar el periodo 2022 - 2023.

La información se obtendrá del departamento de contabilidad a través de una encuesta de 10 preguntas de opción múltiple y cerradas; se aplica un muestreo no probabilístico a 18 empresas: La muestra se elige de acuerdo con la conveniencia de investigador, en este caso se realizará el análisis a empresas con un capital que sea mayor a \$10.000; debido a que son empresas que tienen un movimiento económico considerable al igual que su aporte en los tributos es elevado.

## Técnicas e instrumentos

Las técnicas de investigación que se aplicará serán de dos tipos documental donde constituye la información estadística sobre los ingresos de la superintendencia de compañías y recolección de datos de fuente primaria mediante la aplicación de encuestas a gerente y contadores relacionados con este tipo de actividad.

Además, la revisión documental con la finalidad de aplicar los métodos de investigación y recopilar la información para su análisis (Guevara et al., 2019).

La unidad de análisis corresponde a las empresas industriales de la ciudad de Ambato, siendo un total de 18 desde el año 2022-2023.

**Tabla 3.** Muestreo no probalístico

<b>RUC</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>ESTADO</b>
1891809500001	BOOCORP S.A.S.	ACTIVA
1891809893001	BREIK CORP S.A.S.	ACTIVA
1891809926001	ALEGRIA MACARENA ALEGRIAMACARENA S.A.S.	ACTIVA
1891809928001	ALICORP S.A.S.	ACTIVA
1891810758001	SALAZAR Y ASOCIADOS BEEHOUSE S.A.S.	ACTIVA
1891810837001	DRAGA S.A.S.	ACTIVA
1891810873001	HOSTERIA AGOYAN & SPA HOSTAGOYANSPA CIA.LTDA.	ACTIVA
1891810876001	ALIMENTOS ARABIGO S.A.S.	ACTIVA
1891810942001	MARERIMAX01 S.A.S.	ACTIVA
1891810954001	HEARTLAND&COFFEE S.A.S.	ACTIVA
1891810998001	ELFREY S.A.S.	ACTIVA
1891811007001	ARVY COMPANY S.A.S.	ACTIVA
1891811150001	BUFFET REAL S.A.S.	ACTIVA
1891811219001	FREIMU S.A.S.	ACTIVA
1891809789001	DESIREE S.A.S.	ACTIVA
1891809782001	EL BOTICARIO S.A.S.	ACTIVA
1891809819001	COMPAÑIA DE SERVICIO EXPRESS FASTWAY S.A.S.	ACTIVA
1891809859001	SKGC SKY GLAMPING CAFE S.A.S.	ACTIVA

Fuente: (Superintendencia de Compañías, 2023).

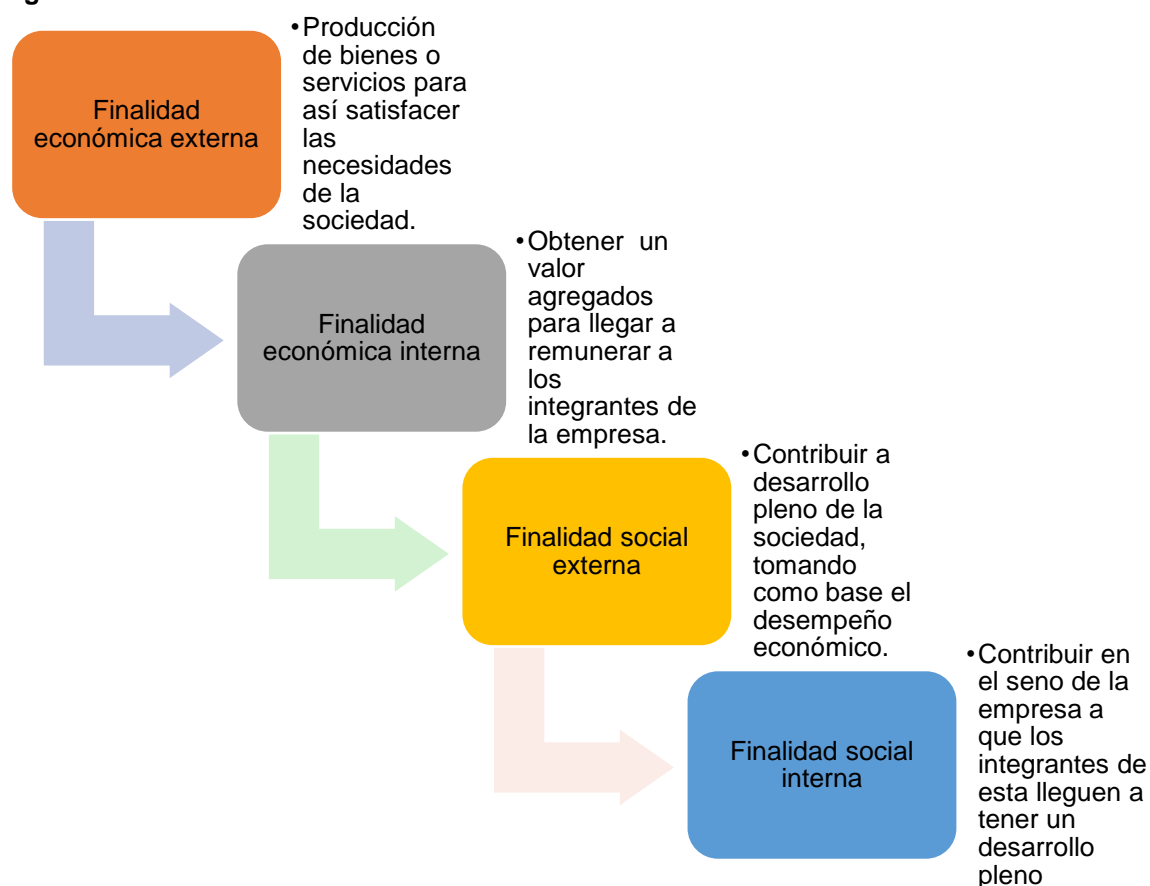
## **2.2. Caracterización de las empresas industriales del cantón Ambato.**

El sector industrial principalmente el sector PYMES, es uno de los principales en la generación de empleo y, por tanto, un grupo empresarial clave en el proceso de desarrollo económico y social; en la cual a nivel del país toman como referencia la Agenda de Competitividad de Tungurahua, creada en el año 2010 con el fin de identificar y dar solución a las problemáticas del sector productivo (Mantilla et al., 2014).

Como indica Adrián Deza & Hirs (2020):

Ecuador fue otro de los países de la región que, en 2019, presentó una mejora en la recaudación (excluyendo la minería) y una reducción de los ingresos derivados de la explotación minero - energética. Así, en este país el recaudo tributario (no minero) en 2019 experimentó un crecimiento del 2,9% respecto del año anterior, lo que representa un 13% del PIB, mientras que los ingresos petroleros en ese mismo período cayeron del 8% a l 7,1%. Como resultado neto, entre 2018 y 2019 los ingresos fiscales de Ecuador experimentaron una reducción de 2,3 puntos porcentuales del PIB. Cabe destacar que, en diciembre de 2019, el país aprobó una reforma tributaria enfocada en la simplificación y progresividad impositiva.(p.4)

Cabe recalcar que las empresas son organizaciones que ofrecen la posibilidad de que se materialice la internacionalización de las diversas formas de producción, donde permite que los elementos relacionados con la producción, como son: capital, trabajo y los recursos converjan, por otro lado, favorece a que se establezca la división del trabajo; lo que genera un sector primordial en el desarrollo de la economía tanto local como nacional en un país; en donde genera factores económicos y sociales.

**Figura 8.** Finalidades

Fuente: tomado de Foros Ecuador (2019)

De la misma manera, al llevar a cabo un análisis detallado por tipo de actividad económica se ha podido identificar a las empresas productoras de papel-derivados y a los fabricantes madera-muebles como los sectores más actuales, por otro lado, a las empresas de productos metálicos-maquinaria y productos farmacéuticos químicos las más antiguas, con más de 20 años de existencia; tal como se efectuando un análisis específico por tipo de actividad económica

El sector industrial a nivel nacional constituye el 12% del Producto Interno Bruto (PIB) en los últimos años, en donde debido a muchos factores como ingresos, utilidades y productividad; forman parte de un sector clave dentro del desarrollo empresarial en su productividad, eficiencia y efectividad.

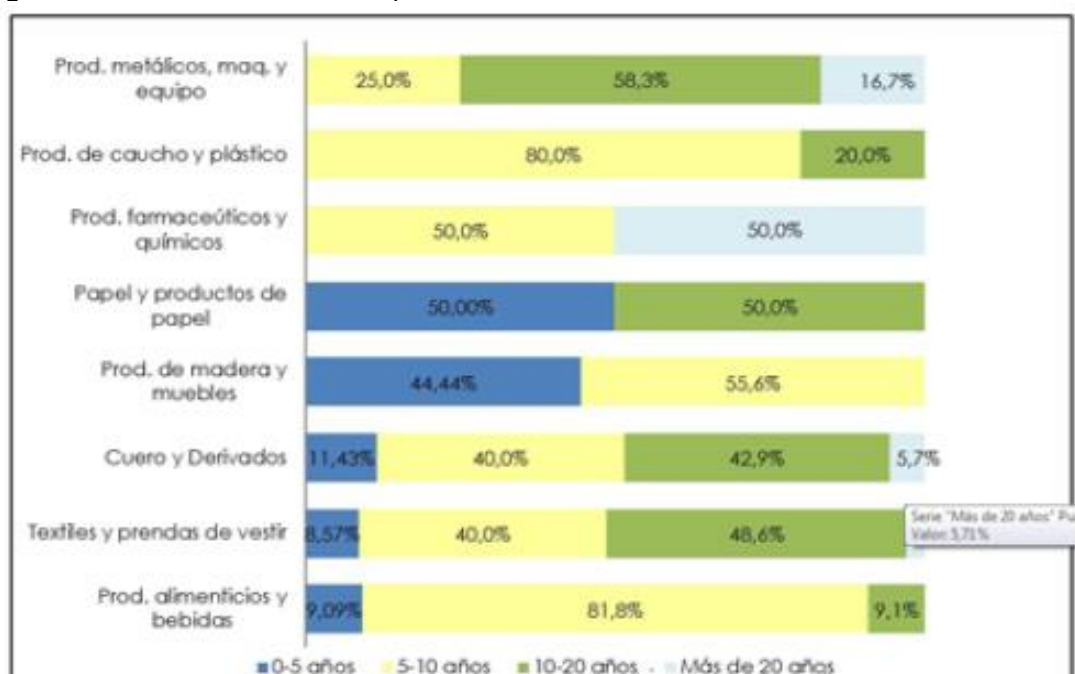
Históricamente, la provincia de Tungurahua y el cantón Ambato; se ha caracterizado por ser una de las provincias con más productividad y comerciales del país, esto se da debido a que es un territorio ideal para el establecimiento de



250.489.129, cuyo mayor porcentaje de estas industrias es el sector alimenticio que representa el 20.52% con unos ingresos de \$51.388.277 Servicio de Rentas Internas (2023).

Para Mantilla et al., (2014), el sector industrial en el cantón Ambato está definido por el tipo de actividad, lo que permite la identificación de empresas productoras de papel, empresas productoras metálicas/maquinarias, farmacéuticas, papeles textiles y otras ramas que han experimentado un notable crecimiento en los últimos años, como se puede observar en el siguiente gráfico.

**Figura 10.** Crecimiento de las compañías



Fuente: Mantilla et al., (2014).

Para Estévez Bonilla (2022), las empresas dedicadas a la producción de bienes y servicios en los últimos años utilizan herramientas de la industria 4.0 a fin de garantizar la seguridad y eficiencia en los centros de producción, la maquinaria de cada centro y proceso productivo utiliza la inteligencia artificial como herramienta para dinamizar y hacer más eficientes sus procesos; todo ello conlleva a incrementar sus ingresos por lo que necesita más control en el cumplimiento de sus obligaciones.

Si bien es cierto en el cantón Ambato las principales actividades económicas desarrolladas se encuentran en el sector textil por la presencia de empresa mayoristas de textil confección y cuero calzado como los mayores porcentajes económicos en lo que se refiere al sector industrial. En relación a factores externos que afectan la competitividad del sector, se encuentran las dificultades para exportar, además de la influencia significativa de la legislación aplicada.

Por otro lado, un sector que más aporta a la recaudación fiscal, desde la perspectiva del Fondo Monetario Internacional FMI (2020), manifiesta que la capacidad de la Administración para la recaudación de impuestos tuvo una disminución que afectaron a nivel mundial; lo que concluye que el cumplimiento tributario disminuye durante la desaceleración económica.

Para Cando Muso (2021), en este contexto uno de los papeles fundamentales que desea cumplir el Estado mediante la recaudación tributaria, es realizar una distribución y redistribución justa y equitativa de los recursos económicos, procurando financiar prioridades gubernamentales para los sectores económicamente vulnerables de la sociedad; a fin de cumplir las necesidades de los ciudadanos.

Por lo que el sector industrial de manera general es unos de los principales que ayudan a contribuir en el presupuesto general del gobierno central; generando; con el objetivo de promover el cumplimiento tributario; que permita motivar el cumplimiento con los deberes y obligaciones de los tributos.

### **2.3. Análisis e Interpretación de resultados**

A continuación, se señalan los resultados basados en la recolección de información a través de encuestas realizadas al área contable de las empresas del Cantón Ambato y dando cumplimiento a los objetivos propuestos.

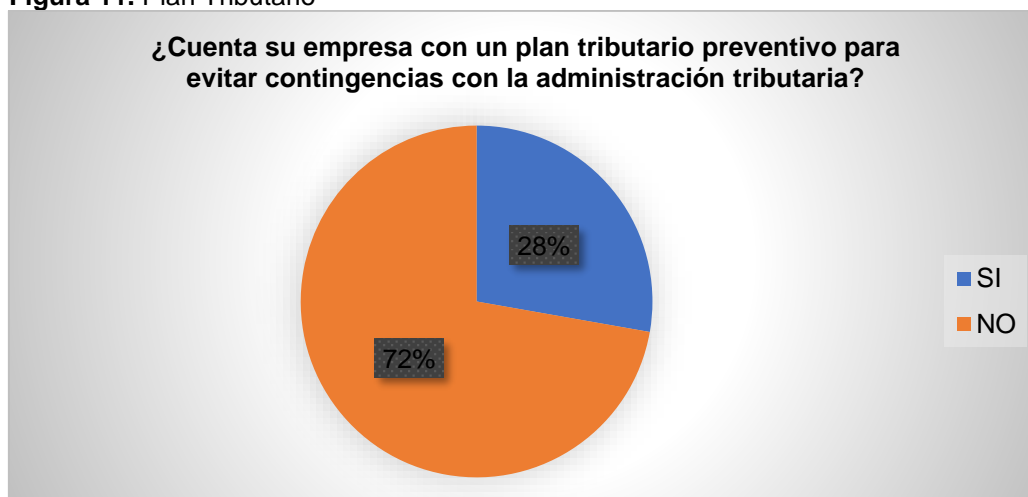
## 1. ¿Cuenta su empresa con un plan tributario preventivo para evitar contingencias con la administración tributaria?

**Tabla 4.** Pregunta 1 Plan tributario

	FRECUENCIA	%
SI	5	27,78%
NO	13	72,22%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

**Figura 11.** Plan Tributario



Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** Del 100% de los encuestados el 72% manifestaron que no cuentan con un plan tributario preventivo a fin de evitar contingencias; mientras que el 28% señalaron que si cuenta con un plan.

**Análisis:** De las 18 empresas encuestadas, 13 señalaron que no cuenta con un plan tributario; por lo que en ocasiones desconocen de aquellos beneficios e incentivos que se encuentra dentro de la normativa tributaria para este sector; por otro lado 5 indicaron que sí, pero necesitan tener una sistematización de procesos para su aplicación.

## 2. ¿Conoce con claridad cuáles son las obligaciones tributarias de su empresa?

**Tabla 5.** Pregunta 2 Obligaciones Tributarias

	FRECUENCIA	%
SI	16	89%
NO	2	11%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

**Figura 12.** Obligaciones Tributarias



Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** Del 100% de los encuestados el 89% manifestaron conocen las obligaciones tributarias; mientras que el 11% señalaron que no tienen muy claro.

**Análisis:** De las 18 empresas encuestados 16 señalaron que si tienen conocimiento de las obligaciones que deben cumplir con los diferentes organismos de control; pero siempre será importante contar con una guía, el cual permita tener un mejor control.

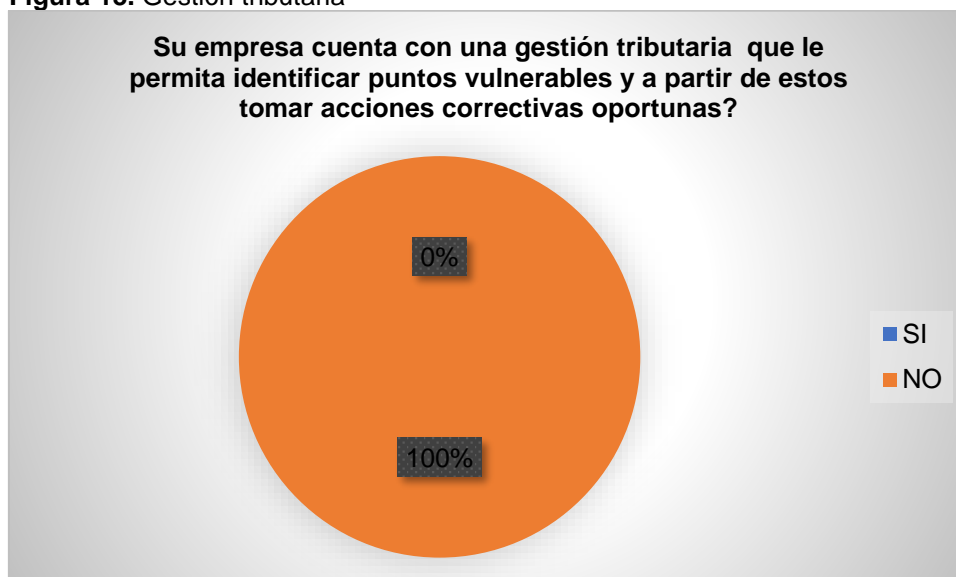
**3. ¿Su empresa cuenta con una gestión tributaria que le permita identificar puntos vulnerables y a partir de estos tomar acciones correctivas oportunas?**

**Tabla 6.** Pregunta 3 Gestión tributaria

	FRECUENCIA	%
SI	0	0%
NO	18	100%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

**Figura 13.** Gestión tributaria



Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** Del 100% de los encuestados manifestaron que no cuentan con una gestión, el cual no permite identificar los puntos vulnerables.

**Análisis:** De las 18 empresas encuestadas indicaron que no tienen identificados los puntos vulnerables; debido a que, el inadecuado control en el ámbito tributario, genera demoras en su aplicación; los mismos que en ocasiones representan problemas en la parte económica.

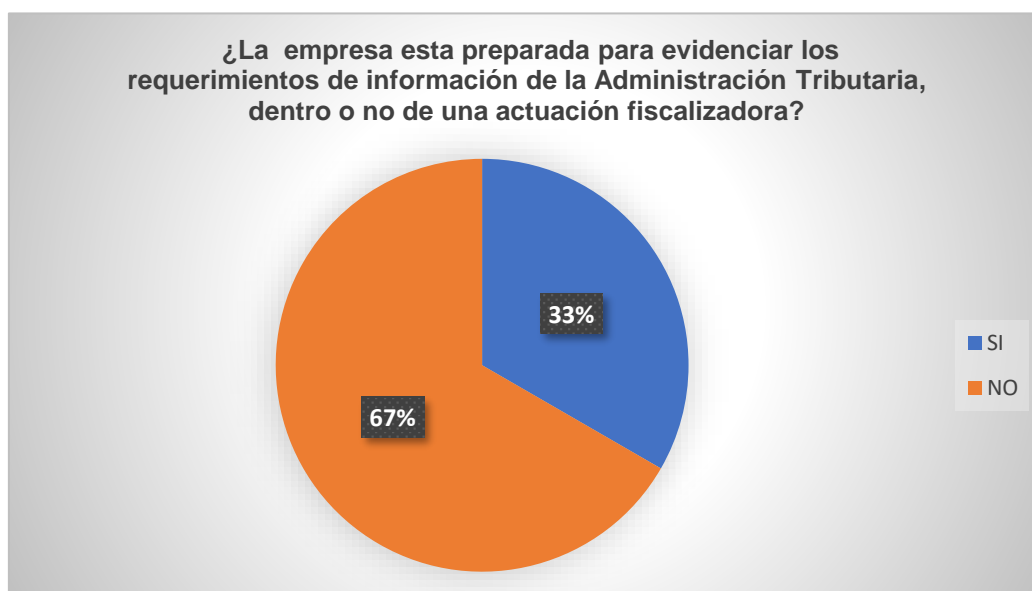
**4. ¿La empresa está preparada para evidenciar los requerimientos de información de la Administración Tributaria, dentro o no de una actuación fiscalizadora?**

**Tabla 7.** Requerimiento de información

	FRECUENCIA	%
SI	6	33%
NO	12	67%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

**Figura 14.** Requerimientos de información



Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** Del 100% de los encuestados; el 67% no está preparado para presentar la documentación a la Administración tributaria; mientras que el 33% manifestaron que sí.

**Análisis:** De las 18 empresas encuestadas 12 empresas indicaron que debido a los cambios constantes de la normativa tributaria; siempre es necesario mantener un control a fin de contar con documentos que respalden el movimiento en el giro del negocio.

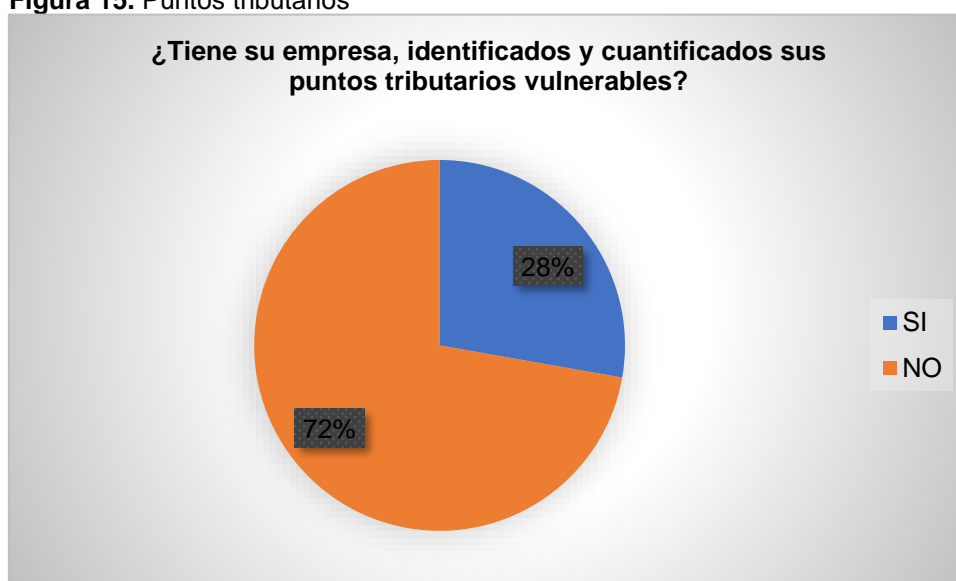
## 5. ¿Tiene su empresa, identificados y cuantificados sus puntos tributarios vulnerables?

**Tabla 8.** Puntos tributarios

	FRECUENCIA	%
SI	5	28%
NO	13	72%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

**Figura 15.** Puntos tributarios



Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** Del 100% de los encuestados; señala el 72% que no tienen cuantificados los puntos vulnerables, mientras que el 28% tienen identificados, pero no en su totalidad.

**Análisis:** De las 18 empresas encuestadas 13 empresas indicaron que no tienen identificados los puntos tributarios debido a que existe la falta de una guía que permita conocer como es el manejo en el área tributaria con relación a este sector, y como afecta a cada una de las áreas, al no tener un procedimiento sistematizado; al igual para acceder aquellos beneficios e incentivos que el gobierno decreta.

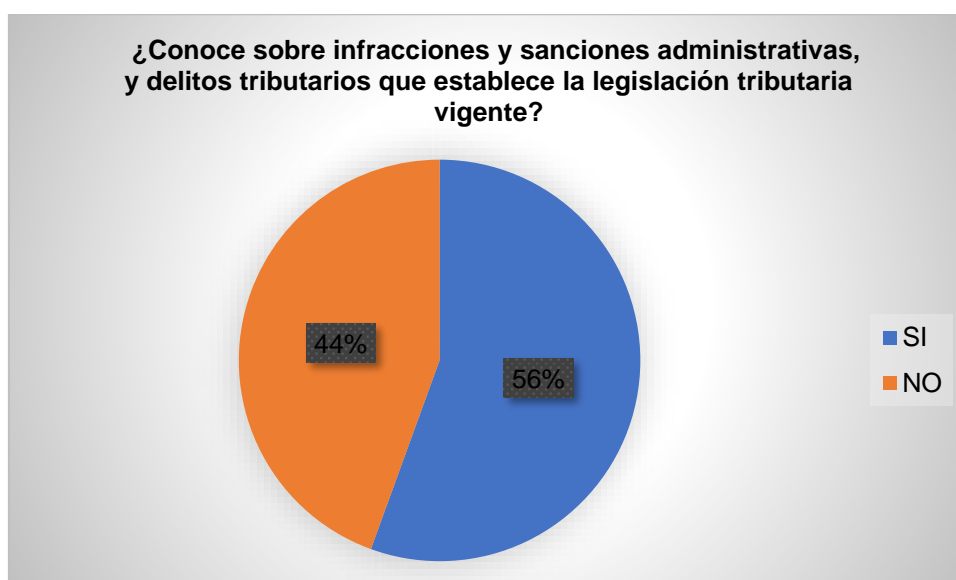
## 6. ¿Conoce sobre infracciones y sanciones administrativas, y delitos tributarios que establece la legislación tributaria vigente

**Tabla 9.** Infracciones tributario

	FRECUENCIA	%
SI	10	56%
NO	8	44%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

**Figura 16.** Infracciones tributarias



Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** Del 100% de los encuestados; señala el 56% que conoce sobre las infracciones y sanciones que la Administración tributaria genera, mientras que el 44% no tienen conocimiento en su totalidad.

**Análisis:** De las 18 empresas encuestadas 10 empresas indicaron que si conocen las sanciones que la administración tributaria genera para este sector; pero que si es importante establecer una guía a fin de evitar caer en cualquier sanción y prevenir el incumplimiento de la normativa.

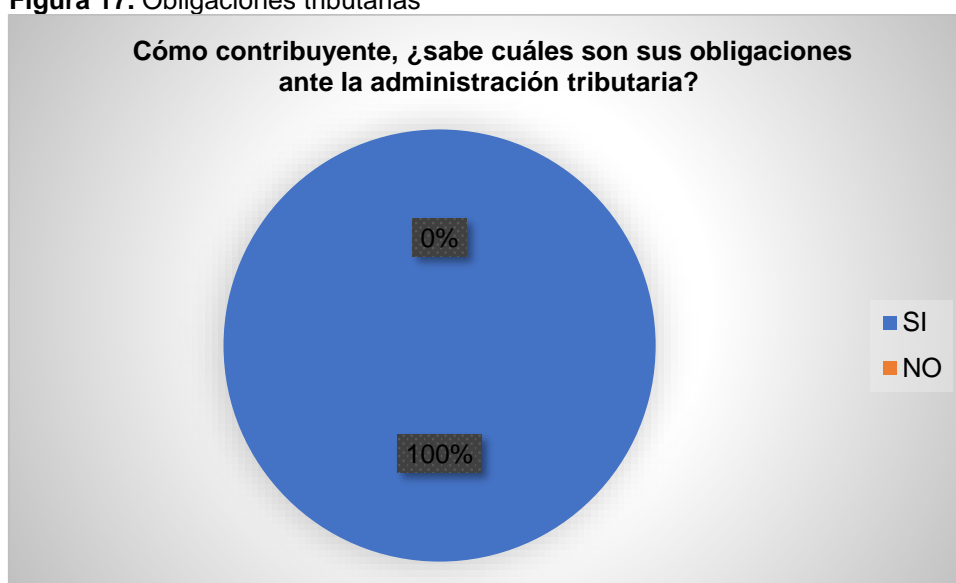
## 7. Cómo contribuyente, ¿sabe cuáles son sus obligaciones ante la administración tributaria?

**Tabla 10.** Obligaciones tributarias

	FRECUENCIA	%
SI	18	0%
NO	0	100%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

**Figura 17.** Obligaciones tributarias



Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** Del 100% de los encuestados; manifiestan que si tiene conocimientos de las obligaciones tributarias que deben cumplir.

**Análisis:** De las 18 empresas encuestadas indicaron que conocen que deben cumplir con las obligaciones que impone la Administración a fin de evitar cualquier tipo de multa; al igual que en otro organismo de control deben cumplir

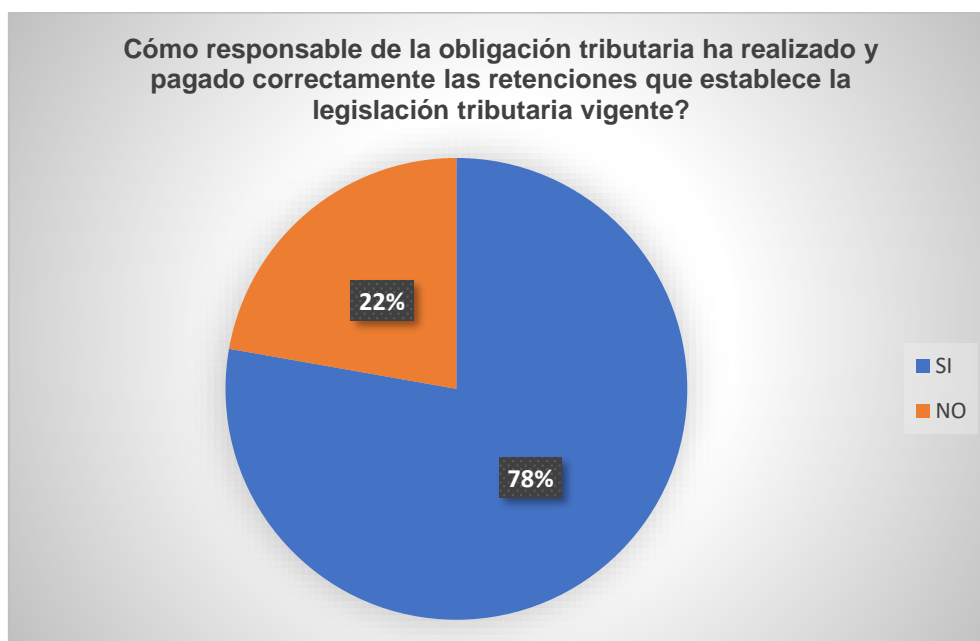
**8. ¿Cómo responsable de la obligación tributaria ha realizado y pagado correctamente las retenciones que establece la legislación tributaria vigente?**

**Tabla 11.** Responsables

	FRECUENCIA	%
SI	14	78%
NO	4	22%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

**Figura 18.** Responsables



Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** Del 100% de los encuestados; señala el 78% que, se han complicado con el pago, mientras que el 22% en ocasiones no lo han hecho.

**Análisis:** De las 18 empresas encuestadas 14 empresas indicaron que si cumplen con una de las obligaciones que le registra; pues el cumplimiento a tiempo dentro de los plazos establecidos evita el pago de intereses y multas innecesarias.

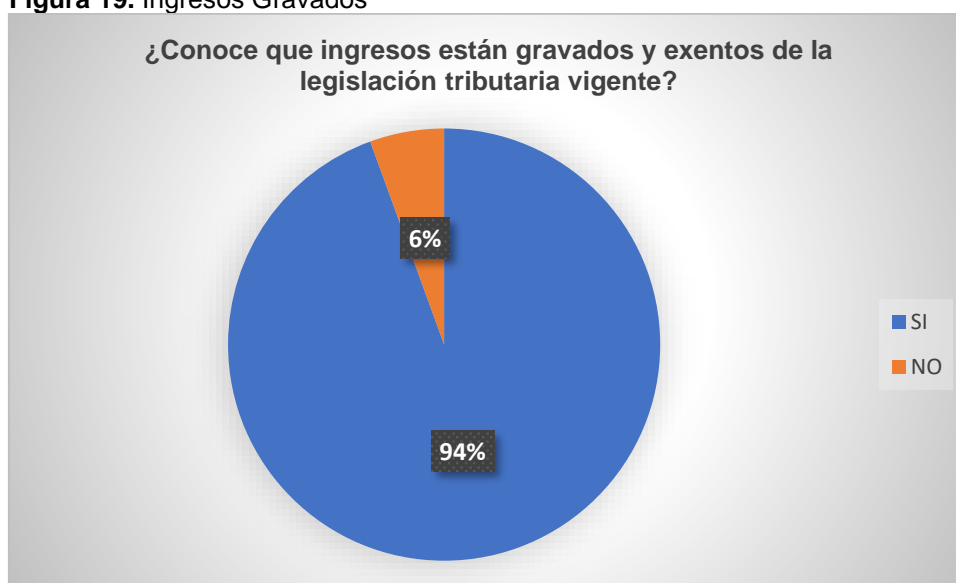
## 9. ¿Conoce que ingresos están gravados y exentos de la legislación tributaria vigente?

**Tabla 12.** Ingresos gravados

	FRECUENCIA	%
SI	17	94%
NO	1	6%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

**Figura 19.** Ingresos Gravados



Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** Del 100% de los encuestados; señala el 94% que si tienen conocimientos de los ingresos gravados, mientras que el 6% no tienen conocimiento; pero definen que es importante interpretar correctamente la norma.

**Análisis:** De las 18 empresas encuestadas 17 empresas indicaron si tienen conocimiento de aquellos ingresos que gravan de acuerdo a la actividad que las empresas; pero que no está definida correctamente.

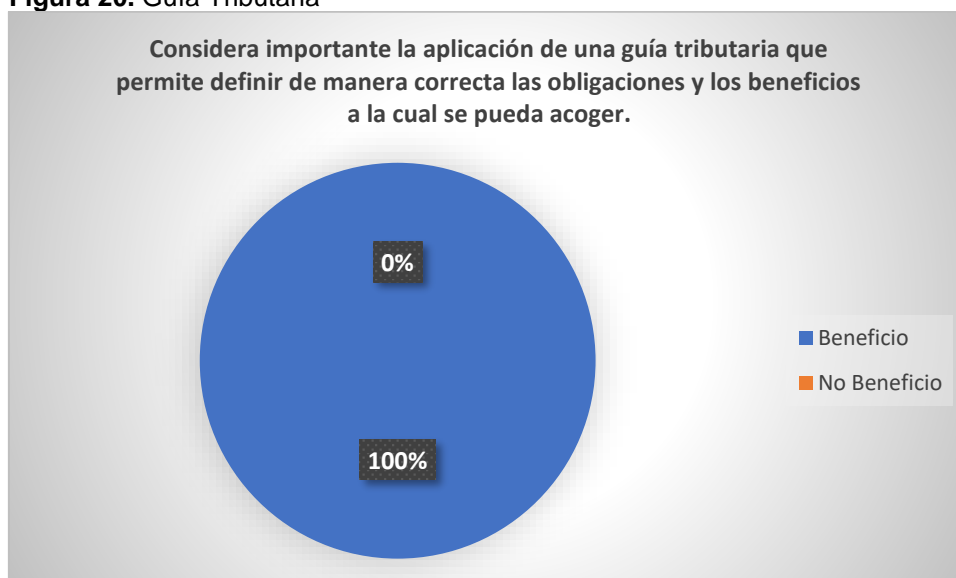
**10. ¿Considera importante la aplicación de una guía tributaria que permite definir de manera correcta las obligaciones y los beneficios a la cual se pueda acoger?**

**Tabla 13.** Guía tributaria

	FRECUENCIA	%
Beneficio	18	100%
No Beneficio	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

**Figura 20.** Guía Tributaria



Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** Del 100% de los encuestados; que es factible contar con una guía que ayude al área contable al cumplimiento de normativa tributaria para el sector.

**Análisis:** De las 18 empresas encuestadas consideran que una adecuada y oportuna aplicación de la normativa garantiza un mejor control en el cumplimiento de las obligaciones; para ello es importante tener una guía que sistematiza un adecuado manejo.

## **CAPÍTULO III. GUÍA TRIBUTARIA QUE IDENTIFIQUE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LOS QUE SE ACOGEN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES**

### **3.1. Antecedentes**

Dentro de la presente investigación se puede evidenciar la necesidad de una guía que brinde las directrices para la elaboración de una Planificación Tributaria para el sector industrial en el cantón Ambato.

Así mismo, se observa que se considera importante tener una Planificación Tributaria a fin de evitar caer en cualquier sanción y prevenir el incumplimiento de la normativa; uno de los principales factores que se tiene que tomar en cuenta son los constantes cambios de la reforma tributaria en este sector, por lo que, la Administración Tributaria cuyo organismo de control es el Servicio de Rentas Internas (SRI) está en un monitoreo constante del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los interesados tanto para personas naturales como para personas jurídicas, y generar sanciones en el caso de incumplimiento.

En la elaboración de la guía para la presente Planificación Tributaria para el sector industrial se considera necesario conocer sobre el giro del negocio, las principales actividades que realiza, a fin que permita saber las acciones a seguir de acuerdo a un hilo conductor que vaya de principio a fin y tenga un proceso sistemático enmarcado en la ley y disposiciones tributarias vigentes.

Tomando en cuenta que involucra una revisión minuciosa de las operaciones que lleva a cabo el sector, por lo tanto la planificación tributaria debe estar alineadas para obtener los resultados esperados de la organización, cabe recalcar que la fase de conocimiento del negocio es importante disponer de la documentación necesaria como: acta de constitución, inscripción en el Registro Mercantil, los estatutos, cambios de tipo jurídico, proceso contable, declaraciones tributarias y cumplimientos formales adicionales que exija la administración tributaria desde la fecha inicio de actividades.

Como se menciona el giro del negocio del sector industrial busca resolver inquietudes que están basadas en preguntas en primer lugar conocer las diferentes actividades que desarrollan en el sector y buscar un control en la adecuada planificación tributaria al implementar estrategias.

Es primordial recalcar que los beneficiarios en la implementación de esta Planificación Tributaria en primera instancia son las empresas del sector industrial; por otro lado, la parte contable, es decir, los contadores, administradores y los dueños; facilita el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y así como mejorar la cultura tributaria.

Si bien es cierto, la planificación tributaria no debe ser considerada como una herramienta que permite optimizar la carga que el fisco aplica; a través de un adecuado análisis de la normativa, se puede identificar los beneficios tributarios y conocer el impacto en las empresas; teniendo la finalidad de elegir buenas alternativas legales, eficaz que ayuden el ahorro tributario; tomando en cuenta que no sea ni evasión o elusión al fisco, las alternativas son variadas como por ejemplo: generar mínimos costos tributarios siempre apegados a la normativa legal y tributaria vigente.

Una adecuada planificación tributaria permitirá optimizar la carga tributaria, es importante efectuar el análisis de la normativa tributaria que permita identificar los posibles escenarios y el efecto tributario; considerando las directrices que guíen su correcta ejecución, que permite establecer alternativas tributarias elegidas eficientes que logre disminuir la carga impositiva total o parcial.

La propuesta que se plantea en la elaboración de una Planificación Tributaria es importante y necesaria para las empresas del sector industrial del cantón Ambato, pues ayudaría al cumplimiento de la normativa tributaria, así como conocer y acogerse a los beneficios e incentivos tributarios.

Para el Servicios de Rentas Internas también es importante que todos los contribuyentes cumplan a cabalidad las obligaciones; evitándoles la gestión por

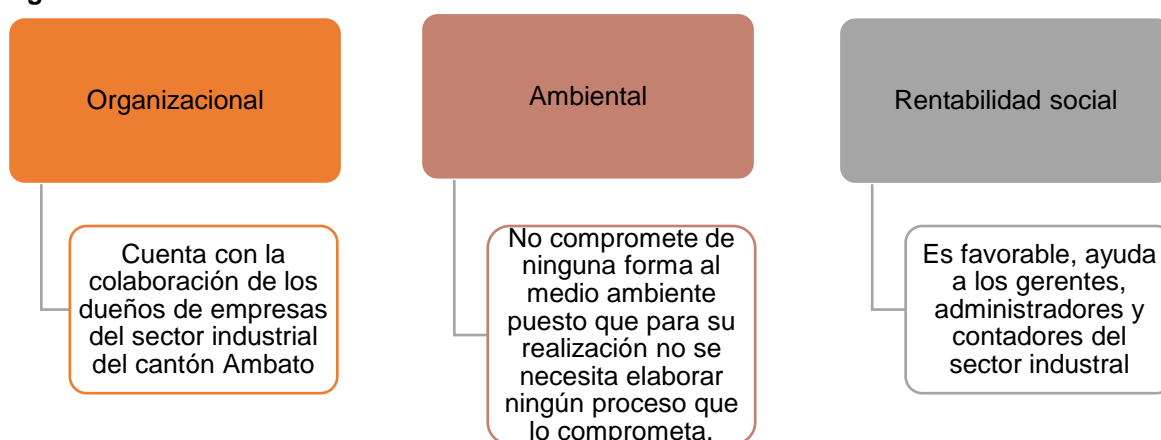
cobros ya sea por incumplimiento, atrasos y multas; otro beneficiario sería el Estado pues al tener un adecuado proceso en la recaudación de tributos ayudará a mejorar el Presupuesto General del Estado.

Cabe recalcar que la planificación tributaria es una herramienta empresarial apropiada que permite la aplicación de la normativa tributaria y las Normas Internacionales de Información Financiera, para prevenir sanciones por el incumplimiento de los deberes formales, defraudación y evasión en los pagos de las obligaciones tributarias que el sector industrial del cantón debe acatar.

Es importante determinar la factibilidad de la elaboración de una guía tributaria que identifique los incentivos tributarios a los que se acogen las empresas industriales.

## Factibilidad

**Figura 21.** Factibilidad



Fuente: elaboración propia

## 3.2. Modelo operativo

Este modelo tiene como fin identificar aquellos procesos y actividades que requieran

una mejora sea en un área específica con el fin de establecer una información confiable; como cualquier organización o sector lo que busca establecer beneficios de los cuales puede hacer uso este sector con la finalidad de disminuir su carga

fiscal que facilite la toma de decisiones y cumplimiento de cada una de las obligaciones dentro del marco de la ley, así como identificar aquellas áreas de mayor susceptibilidad; porque permitirá establecer estrategias de mejora.

**Tabla 13.** Modelo operativo

<b>FASES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Diagnóstico del sector	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer el sector industrial</li> <li>• Características y actividades del sector</li> </ul>	Investigador
Definir el giro económico de las empresas del sector	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objeto social (productos o servicios)</li> <li>• Situación del sector</li> <li>• Característica del sector</li> <li>• Riesgos estratégicos</li> <li>• Información Financiera actual y presupuestaria.</li> </ul>	Investigador
Conocer aspectos tributarios para la elaboración de la Planificación Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberes formales</li> <li>• Obligaciones tributarias</li> <li>• Beneficios e incentivos tributarias</li> <li>• Sanciones tributarias</li> </ul>	Investigador
Metodología para el desarrollo de la Planificación Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de los cambios de la legislación de la planificación</li> <li>• Revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencia de impuestos y nivel de tributación.</li> </ul>	Investigador

Fuente: elaboración propia

## **Fase 1. Diagnóstico del sector**

### **Aspectos tributarios de la empresa del sector industrial del cantón Ambato.**

Los cambios constantes que la normativa tributaria va teniendo en las leyes, en donde el ente regulador está a cargo del control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Dentro del sector industrial; es importante que la administración de los tributos, estén examinando la normativa legal vigente que comprende también a los socios o dueños de las organizaciones.

**Figura 22.** Actividades de recaudación

Fuente: tomado del Servicio Rentas Internas

En el gráfico anterior la recaudación de los tributos en el sector industrial es del 15% lo que representa que está entre los sectores que más aporta al PIB.

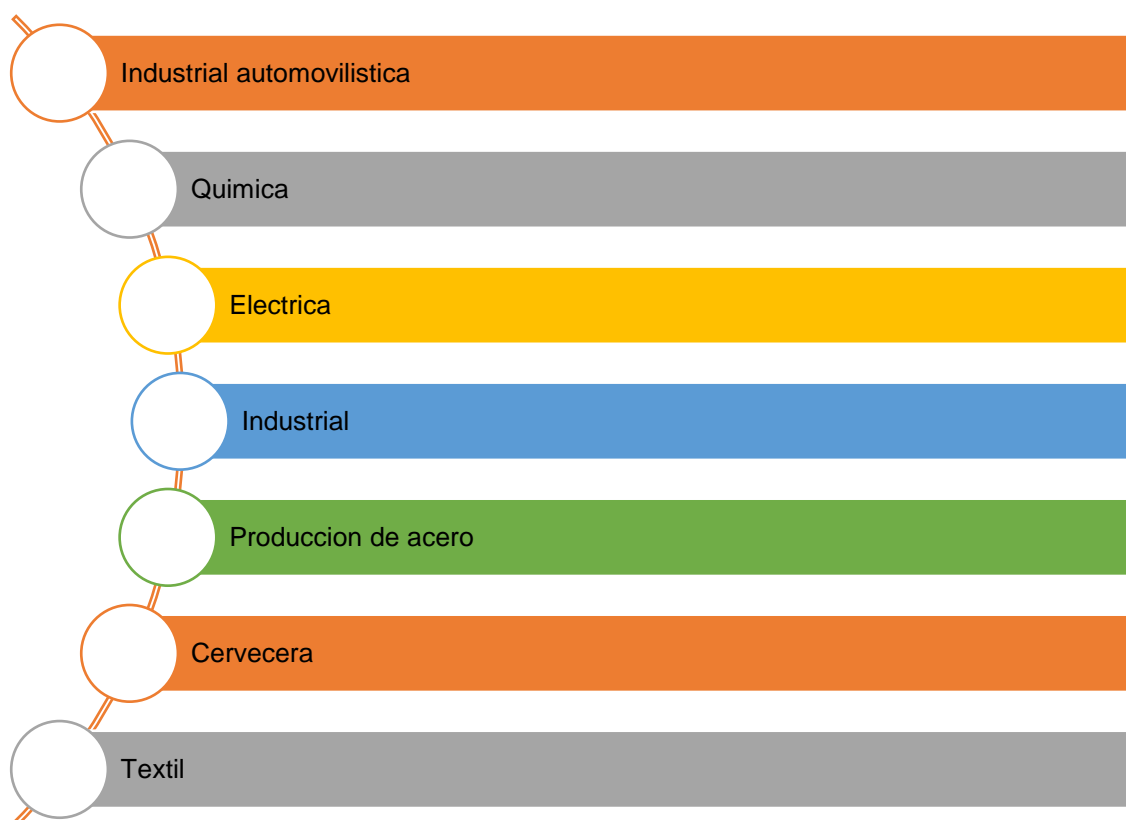
Esto beneficia al estado en términos del Presupuesto General. Vale la pena destacar que las actividades relacionadas al comercio y las financieras son las que más contribuyen, seguido por las manufactureras y, en los últimos años un repunte notable de las vinculadas a la minería.

El crecimiento de la economía a nivel mundial y particularmente del Ecuador, sumado a ello la disminución de la tasa del ISD y, sobre todo, lo referente al IR que, al existir una disminución de los gastos deducibles, podría ocasionar que la cultura tributaria ganada de solicitar factura por cada transacción se pierda, ocasionando a la larga una disminución de la recaudación. Con lo señalado, las proyecciones de recaudación podrían variar lo que influiría directamente en la economía del país, perjudicando la recaudación de los tributos.

## Fase 2. Definir giro del negocio

El sector industrial es parte de la composición de la economía en un país, basado su principal actividad, la fabricación de un producto completo que luego puede ser utilizado. La mayor parte de las industrias transforman las materias primas en productos acabados, dentro de este sector están las siguientes:

**Figura 23.** Giro del negocio



Fuente: elaboración propia

## Fase 3. Conocer aspectos tributarios del sector para la realización de la Planificación Tributaria

### Deberes Formales

Artículo 96 del Código Tributario, son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

a. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

**1) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad y, comunicar oportunamente los cambios que se operen.**

- Solicitar el RUC, es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica, este documento se inscribe en el RUC, es la constancia de registro, se podrá apreciar los datos personales, de la actividad económica, este documento es personal e intransferible y es requisito que ha formalizado y legalizado la actividad económica; consta del número de cedula más 001 al final 13 dígitos.

SRI		Certificado
		Registro Único de Contribuyentes
Apellidos y nombres	CRIVILLO ERAZO DAVID ANDREE	Número RUC 180514534001
Estado	ACTIVO	Regimen RIMPE - NEGOCIO POPULAR
Fecha de registro	26/10/2022	Fecha de actualización No registra
Inicio de actividades	26/10/2022	Reinicio de actividades No registra
Jurisdicción	ZONA 3 / TUNGURAHUA / AMBATO	Cese de actividades No registra
Tipo	PERSONAS NATURALES	Obligado a llevar contabilidad NO
Domicilio tributario	Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: ATAHUALPA (CHISALATA)	
Ubicación geográfica	Dirección Barrio: 3 JUANES Calle: JUAN MONTALVO Número: SIN INTERSECCIÓN PASAJE SIN NOMBRE Referencia: JUNTO A LA FABRICA DE PULPAS CASA DE UN PISO COLOR AMARILLO	
Medios de contacto	Celular: 0962778411 Email: davidrike1@hotmail.com	
Actividades económicas	* 99690705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS	
Establecimientos	Abiertos	Cerrados
Obligaciones tributarias	* 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES	
Números del RUC anteriores	No registra	



Los contribuyentes se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 14. Clases de contribuyentes

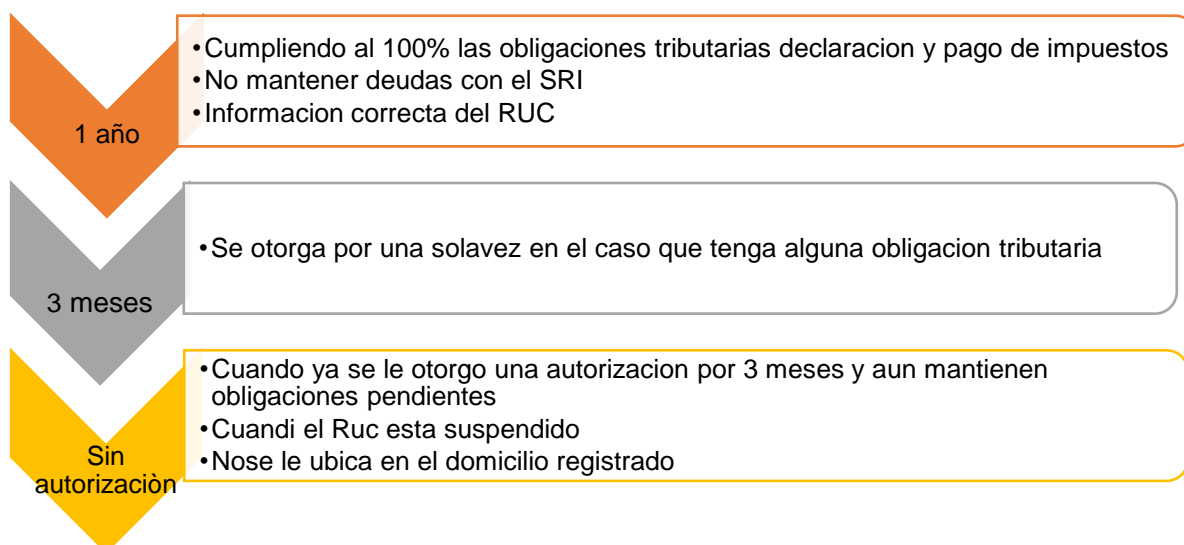
Personas Naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligados a llevar contabilidad</li> <li>• No obligados a llevar contabilidad</li> </ul>
Personas Jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicas</li> <li>• Privadas</li> </ul>

Fuente: Servicios de Rentas Internas (SRI)

## 2) Emitir y entregar Comprobante de Venta autorizados

Son documentos en los que sustenten la transferencia de bienes o prestación de servicios de cualquier transacción gravada con tributos, deben constar con la autorización del SR.

- Deben emitir los comprobantes de venta las personas naturales no obligados a llevar contabilidad, inscritas en el régimen general están en la obligación de emitir comprobantes de venta.
- Solo aquellas ventas que fueron menores a \$50 en donde no requiera comprobantes de venta, podrá emitir un comprobante de venta diario que resuma las ventas.
- Tipos de comprobantes de venta que existen:
  - Facturas electrónicas
  - Notas de venta
  - Liquidación de compra de bienes y prestación de servicios
  - Guías de Remisión
  - Notas de crédito/ debito
- Vigencia de los comprobantes de venta, el tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Figura 24.** Vigencia de comprobantes

Fuente: elaboración propia

### 3) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica

En idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.

Es importante señalar que es un deber formal mantener un registro de operaciones que realice del movimiento económico por 7 años, pues la Administración tributaria está en la obligación de solicitar a los contribuyentes la presentación.

#### Ejemplo 1

REGISTRO DE VENTAS - NOVIEMBRE 2012					
Fecha	No. Comprobante de Venta	Detalle	Valor	IVA Cobrado	Retenciones de IVA
20 - 11 - 2012	001-001-156	Cuadernos y Lápices	8,04	0,96	0
20 - 11 - 2012	001-001-157	Maletín	100,00	12,00	3,60*
20 - 11 - 2012	001-001-158	Ventas del día	18,50	2,22	0

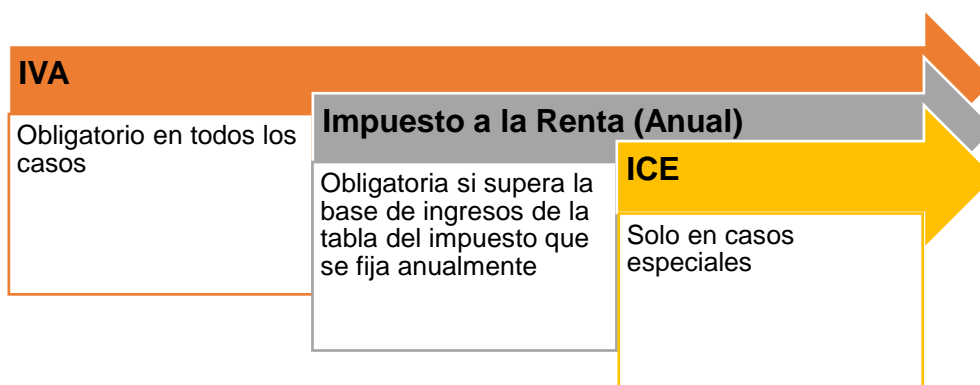
  

REGISTRO DE COMPRAS - NOVIEMBRE 2012				
Fecha	No. Comprobante de Venta	Detalle	Valor	IVA Pagado
20 - 11 - 2012	001-002-25156	Calculadora para el local	15,00	1,80
20 - 11 - 2012	001-002-25157	Mercadería	70,00	8,40

#### 4) Presentar las declaraciones que correspondan

La presentación de las declaraciones debe realizar los contribuyentes que tengan actividad económica y son las siguientes:

**Figura 25.** Obligaciones tributarias



Fuente: elaboración propia

#### **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales e importación de bienes muebles en las etapas de comercialización o la prestación de servicios. Deben pagar las personas naturales y las sociedades por la prestación de servicios o transferencias o importación de bienes, también quienes hayan pagado el IVA podrán utilizar como crédito tributario.

Adicionalmente las personas y sociedades que sean designadas como agentes de retención mediante la normativa vigente; cabe recalcar que este impuesto se declara y se paga de manera mensual cuando las transacciones gravan una tarifa, y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%. Las fechas de declaración del Impuesto al Valor Agregado son los siguientes:

**Figura 26.** Cronograma

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Servicios de Rentas Internas (SRI)

Este impuesto se debe pagar en toda transferencia local o importación de bienes en la prestación de servicios, en las transacciones locales la base imponible del IVA es el precio de venta de aquellos bienes o el valor que se genera por la prestación de servicios, en los que incluye los impuestos, tasa y otros gastos relacionados menos descuentos o devoluciones que se realicen, dentro de los bienes y/o servicios gravados con tarifa 0% del IVA, según la normativa vigente.

Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero. Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural.
- Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures.
- Leches maternizadas, proteicos infantiles.
- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún.
- Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición

de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se crían para alimentación humana.

- Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas.
- Tractores de llantas de hasta 200 hp, sus partes y repuestos, incluyendo los tipos canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto.
- Medicamentos y drogas de uso humano.
- Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.
- Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos.
- Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento.
- En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas; los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización; los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que los bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.
- Energía Eléctrica; lámparas LED.
- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y, vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
- El oro adquirido por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de agentes económicos públicos o privados, debidamente autorizados por el propio Banco.

- Cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas de uso doméstico, diseñadas para su utilización en cocinas de inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.
- Las baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías, para vehículos híbridos y eléctricos.
- Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
- Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.

### **Servicios gravados con tarifa 0% del IVA**

Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios. - El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.
- Los de salud, y los servicios de fabricación de medicamentos.
- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento.

- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, los de recolección de basura; y, de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.
- Los de educación en todos los niveles.
- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.
- Los religiosos.
- Los servicios artísticos y culturales de acuerdo con la lista que, mediante Decreto, establezca anualmente el Presidente de la República, previo impacto fiscal del Servicio de Rentas Internas.
- Los funerarios.
- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.
- Los espectáculos públicos.
- Los bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos.
- Los que se exporten.
- Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:
  - a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país.
  - b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país.
  - c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país.
  - d) El pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador.
    - Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.

- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.
- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.
- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten, así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.
- Los servicios de construcción de vivienda de interés social, definidos como tales en el Reglamento a esta Ley, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda.
- El arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas.

### **Impuesto a la Renta**

Las personas naturales deberán presentar una declaración anual del Impuesto a la Renta, cuando aquellos ingresos brutos del ejercicio anterior superen la fracción básica establecida en la tabla del impuesto que se fija para cada año, para el año 2023 es la siguiente:

**Figura 27.** Tabla Impuesto Renta 2023

AÑO 2023 En dólares			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	11.722	-	0%
11.722	14.935	-	5%
14.935	18.666	161	10%
18.666	22.418	534	12%
22.418	32.783	984	15%
32.783	43.147	2.539	20%
43.147	53.512	4.612	25%
53.512	63.876	7.203	30%
63.876	103.644	10.312	35%
103.644	En adelante	24.231	37%

Fuente: tomado de Servicios de Renta Internas (SRI)

Aquellos contribuyentes que superen la fracción básica de \$11722, deberán pagar el valor por impuesto a la renta anual, de acuerdo a la tabla vigente para cada año, si es una persona natural no obligada a llevar contabilidad, deberá tributar en el formulario 102A en donde deberán declarar todos sus ingresos percibidos al igual que los gastos que han generado durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 diciembre del año anterior, el plazo para la presentación es el noveno dígito del RUC o cedula respectivamente, de acuerdo a las fechas vigentes.

**Figura 28.** Plazo de vencimiento

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	11 de marzo
2	13 de marzo
3	15 de marzo
4	17 de marzo
5	19 de marzo
6	21 de marzo
7	23 de marzo
8	25 de marzo
9	27 de marzo
0	29 de marzo

Fuente: tomado de Servicios de Renta Internas (SRI)

### 5) Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente

La Administración Tributaria es un ente de control, por lo que en ciertas ocasiones los funcionarios solicitarán la colaboración de los contribuyentes a fin de revisar o dar cumplimiento a la normativa de control en donde puedan verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Figura 29.** Control Tributario



Fuente: elaboración propia

Cabe recalcar que el incumplimiento de cualquiera de los deberes formales por los contribuyentes, pueden ser objeto de una sanción administrativa que impondrá la Administración Tributaria (SRI), la cual deberá respetar el debido proceso contemplado para el efecto. El incumplimiento de un deber formal, configura una contravención y será sancionado con una multa entre \$30 y \$1500, depende el caso de infracción o incumplimiento del contribuyente.

### 3.3. Desarrollo de la guía tributaria

#### Obligaciones tributarias

Las Sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones.

Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:

- Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA): Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios periodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.
- Declaración del Impuesto a la Renta: La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.
- Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta: Se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta: Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales. Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.
- Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales: Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales.
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS): Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades

catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

- Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP): Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.
- Anexo de Acciones participes socios, miembros del directorio y administradores, tienen la obligación a presentar este anexo aquellas sociedades residentes en el país o sociedades extranjeras no residentes, pero posean establecimientos permanentes en el país, el incumplimiento de la presentación o la presentación incompleta tiene consecuencia con respecto a la tarifa del impuesto a la renta y su fecha de presentación es el noveno dígito del RUC, según el calendario de obligaciones a cumplirse.

### Calendario Tributario

Se procederá a elaborar un calendario tributario para el periodo 2023; que servirá como una guía para el cumplimiento de las obligaciones e información de los organismos de control, el cual pueda estar al día en todas las obligaciones.

**Tabla 15.** Fechas de cumplimiento

Tipo de Tributo	Fecha de Cumplimiento	Formulario de presentación	de
Impuesto a la renta	De acuerdo el noveno dígito	102	
Retenciones en la fuente	De acuerdo el noveno dígito	103	
Impuesto al valor agregado	De acuerdo el noveno dígito	104 <sup>a</sup>	
Anexo transaccional simplificado (ATS)	De acuerdo el noveno dígito	Formulario por el SRI	convenido
Anexo relación de dependencia	Hasta febrero de cada año	Formulario por el SRI	convenido

Fuente: tomado del Servicio de Rentas Internas

Para la elaboración de los formularios mencionados anteriormente se tomará en cuenta el noveno dígito del RUC; cuando el día de vencimiento de las obligaciones,

cae un fin de semana o día festivo se trasladará al próximo día hábil.

### Sanciones Tributarias

Las contravenciones y faltas reglamentarias están categorizadas por la Administración Tributaria en atención a su grado de gravedad de menor a mayor:

- ✓ Contravención tipo "A"
- ✓ Contravención tipo "B"
- ✓ Contravención tipo "C"

**Tabla 16.** Cuadro de multas pecuniarias

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD. 125,00	USD. 250,00	USD. 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 62,50	USD. 125,00	USD. 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 46,25	USD. 62,50	USD. 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 46,25	USD. 62,50

Fuente: Servicios de Rentas Internas

### Los contribuyentes para liquidar y pagar sus multas

En los casos establecidos en el artículo No. 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

- a) Los sujetos pasivos se encuentren obligados a presentar la declaración de impuesto a la renta, registren en cero las casillas de ingresos y del impuesto causado del período declarado.

- b) La declaración de impuesto al valor agregado efectuada por el contribuyente, en calidad de agente de percepción, registren en cero las casillas de impuesto a pagar y de ventas del período declarado.
- c) Las declaraciones de impuesto al valor agregado como agente de retención y retenciones en la fuente de impuesto a la renta, registre en cero las casillas de impuesto a pagar.
- d) Cuando la declaración de impuesto a los consumos especiales, registren en cero las casillas de impuesto a pagar y de base imponible del impuesto a los consumos especiales durante el período declarado.
- e) Cuando se presenten anexos de información fuera del plazo establecido para el efecto, para tal efecto se genera una tabla que indica las sanciones y el monto monetario que deberán cancelar en el caso de incumplimiento.

**Cuantía de multas por omisión no notificadas por la Administración Tributaria.** Los sujetos pasivos que no hubieran recibido algún aviso por la Administración respecto de la no presentación de declaraciones o anexos, de acuerdo al numeral 5.2.1 podrán cumplir sus obligaciones de declaraciones o anexos considerando por cada obligación, las siguientes cuantías de multa.

**Figura 30.** Cuantía de multas 1

<b>Tipo de contribuyente</b>	<b>Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América</b>
Contribuyente especial	USD. 90,00
Sociedades con fines de lucro	USD.60,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 45,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00

Fuente: Tomado Servicio de Rentas Internas

**Cuantía de multa por omisión detectadas y notificación por la Administración tributaria.** Los sujetos pasivos que han sido notificados respecto de la no presentación de declaraciones o anexos; podrán cumplir sus obligaciones liquidando y pagando antes de la notificación de la resolución sancionatoria, de acuerdo de la siguiente multa.

Figura 31. Cuantía de multas 2

<b>Tipo de contribuyente</b>	<b>Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América</b>
Contribuyente especial	USD. 120,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 90,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 60,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 45,00

Fuente: Tomado Servicio de Rentas Internas

### **Cuantía de multa por omisión detectada y juzgada**

Los sujetos pasivos luego de concluido un proceso sancionatorio, por no haber sido factible, ni materialmente posible la aplicación de la sanción de clausura; tendrán las siguientes cuantías de multa.

Figura 32. Cuantía de multas 3

<b>Tipo de contribuyente</b>	<b>Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América</b>
Contribuyente especial	USD. 180,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 120,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 90,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 60,00

Fuente: Tomado Servicio de Rentas Internas

### **Cuantía de multas por presentación tardía y juzgada por la Administración Tributaria**

Los sujetos pasivos que hubiera determinado sumario y establecido mediante resolución sancionatorio pese que haya presentado la declaración patrimonial de manera tardía sin la multa respectiva; de la tabla de cuantías de sanciones de declaración patrimonial tardía.

Figura 33. Cuantía de multas 4

Mes o fracción de mes de vencimiento de acuerdo al noveno dígito del RUC	Liquidación de multas por parte del contribuyente			Multas por presentación tardía juzgada por la Administración Tributaria "D"
	Liquidación Voluntaria "A"	Liquidación luego de un proceso persuasivo "B"	Liquidación de multas luego de iniciado un sumario y antes de emitir una resolución sancionatoria "C"	
1er. mes	USD. 30	USD. 30	USD. 40	USD. 50
2do. mes	USD. 35	USD. 40	USD. 70	USD. 100
3er. mes	USD. 40	USD. 50	USD. 100	USD. 200
4to. mes	USD. 45	USD. 75	USD. 150	USD. 300
5to. mes	USD. 50	USD. 100	USD. 200	USD. 400
6to. mes	USD. 65	USD. 125	USD. 250	USD. 500
7mo. mes	USD. 75	USD. 150	USD. 300	USD. 600
8vo. mes	USD. 85	USD. 175	USD. 350	USD. 700
9no. mes	USD. 100	USD. 200	USD. 400	USD. 800
10mo. mes en adelante	USD. 125	USD. 250	USD. 500	USD.1.000

Fuente: Tomado Servicio de Rentas Internas

### Cuantía de multas para las Personas Naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en el país

Los sujetos pasivos que no entreguen la información requerida por la Administración tributaria dentro del plazo otorgado y no haber sido factible, se sancionará con las siguientes cuantías de multa:

Figura 34. Cuantía de multas 6

Tipo de contribuyente	Cuantías en Remuneraciones Básicas Unificadas del trabajador en general	
	No entreguen información	No entreguen información dentro del plazo otorgado para el efecto
Contribuyente especial	6 RBU	3 RBU
Sociedad con fines de lucro y Persona natural obligada a llevar contabilidad.	4 RBU	2 RBU
Persona natural no obligada a llevar contabilidad.	2 RBU	1 RBU
Sociedades sin fines de lucro y contribuyentes registrados en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE).	1 RBU	1 RBU

Fuente: Tomado Servicio de Rentas Internas

## **Beneficios e incentivos tributarios para el sector industrial**

Entre los principales esta le Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, su principal objetivo se enmarca en fomentar el empleo y combatir la evasión tributaria; basados en tres Ejes principales: Beneficios tributarios a quienes generan más empleo, progresividad en la recaudación de tributos y combatir a la evasión. Servicios de Rentas Internas (2023)

### **Deducción para microempresas**

- a. Las microempresas no pagaban anticipo mínimo de Impuesto a la Renta, ampliación del rango de ingresos para ser microempresario de USD 100.000 a USD 300.000.
- b. Las microempresas ya existentes empiezan a pagar Impuesto a la Renta a partir de USD 11.270 (franja exenta).
- c. Las microempresas nuevas se exoneran del pago del Impuesto a la Renta en los primeros 3 años de actividad, siempre que generen empleo neto y valor agregado.
- d. Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta.
- e. Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA.

## **Base Legal**

### **Impuesto a la Renta**

- a) Exoneración por 10 años en inversiones en sector industrial. (Ampliable 5 años adicionales si la inversión se realiza en cantones fronterizos).
- b) Exoneración por 12 años y su anticipo para inversiones de nuevas empresas en sectores priorizados y fuera de ciudades principales (Quito y Guayaquil).
- c) Exoneración por hasta 15 años para industrias básicas. (Siderurgia, Cobre, Aluminio, Astilleros, Celulosa, Petroquímica).

- d) Doble deducción del gasto de depreciación anual por 5 años en inversiones en activos fijos nuevos y productivos para empresas constituidas en cualquier parte del país, antes y después de 2010, que realicen inversiones en sectores priorizados
- e) Exoneración del anticipo al IR por 5 años para toda inversión nueva.
- f) Doble deducción del gasto de depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de activos eco-eficientes 10% de reducción adicional de la tarifa del IR sobre el monto de utilidades reinvertidas en inversiones en activos fijos nuevos y productivos.
- g) Diferimiento por hasta 5 años del IR y su anticipo para empresas que transfieran al menos el 20% de sus acciones a sus trabajadores.
- h) Se excluye del cálculo del anticipo del IR los incrementos por nuevas inversiones que generen nuevo empleo, mejoren salarios, adquieran activos, mejoren productividad o innoven.
- i) Facilidades de pago en los tributos al comercio exterior desde 6 hasta 24 meses. Únicamente para importaciones de bienes de capital realizadas para incrementar el activo fijo del importador de bienes.
- j) Para operaciones de financiamiento externo de instituciones financieras o no financieras, por plazo mayor a 1 año:  
No se retiene Impuesto a la Renta (intereses).  
No se paga Impuesto a la Salida de Divisas (5%)
- k) Esto incluye capital como intereses pagados.
- l) Para inversiones en depósitos a plazo fijo y en instrumentos de renta fija, por plazo mayor a 1 año:
- m) No pago de IR sobre ganancias.
- n) No pago de Impuesto a la Salida de Divisas (5%) en transferencias al exterior.
- o) Esto incluye capital como rendimientos financieros.
- p) Durante el plazo de 5 años tienen derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros: Capacitación técnica dirigida a la (I+D+i), Gastos en la mejora de la productividad y Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales.

## Beneficio tributario propuesto para el sector industrial

Dentro de los beneficios que se propone son los siguientes:

**Tabla 17.** Beneficios Tributarios

<b>Beneficio/ incentivo</b>	<b>Normativa legal</b>	<b>Estrategia propuesta</b>
Deducción adicional del 150% por remuneraciones y beneficios sociales por pagos a personas con discapacidad o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.	L.R.T.I Art. 10, Numeral 9	Las organizaciones de este sector deberán acogerse a este beneficio debe contratar a una o más personas con un porcentaje de discapacidad mayor al 25%.
Deducción adicional del 150% por remuneraciones y beneficios sociales por pagos a migrantes retornados.	L.R.T.I Art. 10, Numeral 9	La estrategia planteada es la contratación de personas retornadas y mayores a 40 años.
Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleados.	L.R.T.I Art. 10, Numeral 9	contratación que cumplan con lo requerido por la norma.
Deducción adicional del 100% por el pago de la compensación económica para alcanzar el salario digno.	L.R.T.I Art. 10, Numeral 9	Tomar en cuenta al realizar el cierre anual.

Fuente: elaboración propia

## CONCLUSIONES

- Se puede concluir que la Administración Tributaria dentro de su normativa legal vigente establece que las obligaciones tributarias que cumplan de acuerdo a lo establecido dependiendo de la actividad económica, este cumplimiento debe ser presentado para evitar el recargo de multas e interés.
- Este sector tiene beneficios tributarios los mismo que no son cumplidos en mayor parte, debido a los cambios constante de la normativa; por lo que es importante aplicar para incrementar la productividad.
- Al aplicar una planificación permite mejor el cumplimiento de toda la normativa y las obligaciones tributarias, sin evadir las responsabilidades por el organismo de control
- El modelo que planificación que se estableció en el trabajo de investigación para este sector está basados como primera parte mantener un calendario vigente que se cumpla con fechas y plazo establecidos para presentar y declarar los impuestos; así también la aplicación de las estrategias propuestas de acuerdo a la normativa.

## RECOMENDACIONES

- Es importante que las empresas de este sector establezcan una adecuada, planificación, pues es una herramienta efectiva y confiable con la finalidad de tener un control por parte de la gerencia sobre las obligaciones tributarias.
- Al aplicar los procesos de planificación tributaria de manera correcta ayuda a los organismos de control puedan verificar oportunamente el cumplimiento; por lo que es importante que sea promovida por grupos empresariales que institucionalicen estos mecanismos.
- La Administración Tributaria para tener control y dar seguimiento al cumplimiento deben generar estrategias como beneficios e incentivos tributarios que favorezcan a las empresas del sector industrial generando una planificación oportuna de los negocios e incentivar a la inversión futura.
- Una correcta aplicación de los beneficios tributarios propuestos generara el cumplimiento de la normativa legal; beneficiando la economía de la empresa pues evitara el pago innecesario de algunos impuestos o reducción de los mismos así también eliminar el pago de multas e intereses por desconocimiento.

## BIBLIOGRAFÍA

Alan Neill, D., & Cortéz Suarez, L. (2018). Procesos y fundamentos de la investigación científica. Machala: Editorial UTMACH,2018.

Armijos, R. P. (2016). Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial. Quito: Creative commons.

Ayaviri, N., Pizha Bermeo, E., & P, S. C. (2017). Las políticas tributarias en el crecimiento de Ecuador 2000-2015. INNOVA.

Baez, T. (2016). Planeamiento tributario, ferramiento fundamental en todos los negocios. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaPlanificacionTributariaComoHerramientaParaCumpli-7398390-1.pdf>

Bosque, M. B. (2019). La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos. Quito.

Boza Méndez, J., & Monescillo, M. (2010). Educación, investigación y desarrollo social. Madrid: Narcea Ediciones.

Cabrera Mosquera, D. S. (2019). La Planificación tributaria como herramienta aceptada legalmente para preservar la rentabilidad empresarial. Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/31979/1/Trabajo%20de%20titulaci%C3%B3n.pdf>

(CEF), C. d. (2017). Manual Tributario.

Cando, Z., & Tapia, S. (2010). Incentivos fiscales en personas físicas y jurídicas. Bacia.

CEPAL. (2020). Los incentivos fiscales a las empresas en America Latina y el Caribe. CEPAL, 5. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ade5a99c-5d38-4660-aceb-7ead729e8bb5/content>

Código Tributario Pub. L. No. 38, Registro Oficial Suplemento. (2005). Obtenido de [https://drive.google.com/file/d/17GRmHx7lj3yjbX-g4ITqftX7\\_MWRrZbR/view](https://drive.google.com/file/d/17GRmHx7lj3yjbX-g4ITqftX7_MWRrZbR/view)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Oxfam Internacional. (2019). Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe. Obtenido de [www.cepal.org/apps](http://www.cepal.org/apps)

Constitución de la República del Ecuador 449. Registro Oficial. (2008). Obtenido de [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)

Ekos. (2019). Industria: El sector que genera mayor valor agregado. Ekos.negocios. Obtenido de <https://ekosnegocios.com/articulo/industria-el-sector-que-genera-mayor-valor-agregado>

Emilio, G. (2023). Nuevos esquemas de incentivos tributarios para inversiones productivas. Revistas Industrias. Obtenido de <https://revistaindustrias.com/nuevo-esquema-de-incentivos-tributarios-para-inversiones-productivas/>

Encalada-Benítez, Narváez, C., & Erazo, J. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. Dominio de las Ciencias, 99-126.

Estévez Bonilla, A. E. (2022). CONTROL DE LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA 4.0 EN LAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE AMBATO. AULA VIRTUAL, 3.

Foros Ecuador. (05 de 02 de 2019). Foros Ecuador. Obtenido de <http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/educaci%C3%B3n-y-ciencia/176606-27-empresas-ecuatorianas-p%C3%ABlicas-industriales-comerciales-y-privadas>

G, G., & M, S. (2018). Aplicacion de incentivos tributarios del Impuesto a la renta en pequeñas y medianas empresasa comerciales del sector norte del distrito Metropolitanos de Quito, en el año 2018 . Quito.

Galarraga, A. (2012). Fundamentos del planeamiento trubutario. Caracas-Venezuela: Editorial Hp.

Gòmez, J. C., & Dalmiro, M. (2020). Estrategias para abordar la evasion tributaria en América Latina y el Caribe. Santiago: Naciones Unidas. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/98857a8e-ad37-4f1b-9d0d-2acc73172136/content>

Guevara, P., C, N., Erazo, J., & Machuca, M. (2019). Planificación tributaria como herramienta de gestión financiera para el sector industrial de cerámica plana. Casl Graitman Cia.Ltda. CIENCIAMATRIA, 442-473.

Hernández González , O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen Revista Scielo. Revista Scielo.

Jaqui, A. A. (2022). Modelo de planificación tributaria en el sector industrial de bebidas no alcohólicas que permita un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y mitigacion de riesgos, en el cantón Quito. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/28069/1/FCA-CPO-JAQUI%20ANA.pdf>

Lastra, J. I. (2022). La Evasión y Elusión tributaria como mecanismo utilizado por el sector comercial del DM de Quito para disminuir la carga tributraia en el pago del impuesto a la renta periodo 2016-2018. Quito.

Ley de Régimen Tributario Interno. (2004). Obtenido de <https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/LEY-DE->

Luzzi, V., Casella, M. E., & Almada, L. (2021). La Planificación Tributaria ¿Un derecho del contribuyente o un recorte al capital social? UNR, 3-4.

Monjes, D. V. (2021). Planificación Tributaria orientada a disminuir la carga fiscal de la empresa A.J&J.A Redolfi S.R.I. Argentina.

Moreira, C. M. (2018). Cultura Tributaria. Ecuador: Editorial Mawll. Publicación de Ecuador.

Parrales, P., Gracias, P., Miller, Z., & Ponce, C. (2017). Lineamientos estratégicos y comunicación digital. Ecuador: Editorial Mawll.

Patrimonio, M. d. (01 de 02 de 2023). Gobierno de la República del Ecuador. Obtenido de <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/atencion-sector-empresarial-se-triplica-beneficio-tributario/>

Ramirez, A. d., Amaro, B., & Ramírez, R. (2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. Polo del conocimiento, 5.

Rivas, V., & Vergara. (s.f.). Planificación Tributaria.

Rodriguez, K., & Maria, P. (2022). Moral y evasión tributaria en Mipymes ecuatorianas. Revista Espacios, 17-25. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/23721-Texto%20del%20art%C3%ADculo-144814500436-1-10-20220504.pdf>

- Ruiz Cabrera, G. A. (2020). Principios Tributarios en la cultura tributaria: Aspectos teóricos y prácticos. Guayaquil. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5526/1/UPSE-TCA-2020-0064.pdf>
- Ruth, P., Sandy, M., Diego, Q., & Montenegro, J. D. (2019). Evasión tributaria, una revisión. Revista Activos. Obtenido de <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/activos/article/view/5399/517>
- Serpa Andrade, & M. (2017). Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador. Análisis de sus Efectos. Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/27714>
- Silva, N. d. (220). Planeación Tributaria. Bogotá. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/30139/2020nataliamoreno.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Superintendencia de Compañías. (09 de 10 de 2023). Obtenido de <https://mercadodevalores.supercias.gob.ec/reportes/directorioCompanias.js>
- Toro Loaiza, S. D. (2023). Incentivos Tributarios en la Consititución Nacional y extranjeras en Zonas Especiales de Desarrollo Económico. Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/42787/1/Trabajo-de-Titulacio%cc%81n.pdf>